



MINSALUD



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Estudio de la sostenibilidad del aseguramiento en salud para el año 2015



MINSALUD

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ

Viceministro de la Protección Social

GERARDO BURGOS BERNAL

Secretario General

CARMEN EUGENIA DAVILA GUERRERO

Directora de Financiamiento Sectorial

Agradecimientos:

Estudio realizado en el año 2014 y publicado en el año 2016

Este estudio fue realizado durante la administración del año 2014.

Se agradece el trabajo mancomunado de todos los directivos.

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este documento por cualquier medio escrito o visual, sin previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ

Viceministro de la Protección Social

FERNANDO RUIZ GOMEZ

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

GERARDO BURGOS

Secretario General

CARMEN EUGENIA DAVILA GUERRERO

Directora de Financiamiento Sectorial

Autores del estudio

MIGUEL GARCÍA CANCINO

Asesor Viceministerio de la Protección Social

ALEXANDER LAGOS SANTAMARÍA

Asesor Viceministerio de la Protección Social

JOSÉ ALEJANDRO SOTO MORENO

Consultor Dirección de Financiamiento Sectorial

OTONIEL CABRERA ROMERO

Profesional Especializado. Dirección de Financiamiento Sectorial

FABIAN CAMILO RUEDA CAMERO

Profesional Dirección de Financiamiento Sectorial

Diseño, diagramación e impresión

Imprenta Nacional de Colombia

ISBN Colección:

ISBN:

Contenido

1. METODOLOGÍA	13
1.1 Fuentes de información	13
1.2 Variables	14
2. OPERACIÓN DE LA COMPENSACIÓN INTERNA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	15
2.1 Subcuenta De Compensación.....	15
2.1.1 Fuentes De Financiamiento	15
2.1.2 Utilización de los recursos.....	16
2.2 Subcuenta de Promoción de la Salud	16
2.2.1 Fuentes De Financiamiento	17
2.2.2 Utilización de los recursos.....	18
2.2.3 Proceso de Compensación de la Subcuenta de Promoción y Prevención ...	19
3. VARIABLES DEL PROCESO DE GIRO Y COMPENSACIÓN	23
3.1 Régimen Contributivo	23
3.1.1 Afiliados Compensados.....	23
3.1.2 Indicadores de Densidad Familiar y Densidad Salarial.....	26
3.1.3 Ingreso Base de Cotización	27
3.1.4 Cotizaciones.....	29
3.1.5 Ponderador de la UPC	30
4. MODELO DE PROYECCIÓN FINANCIERA 2015 - 2020	31
4.1 Metodología	31
4.2 Período de Análisis y Proyección	32
4.3 Descripción de Variables, Supuestos y Resultados.....	32

A. Población País	32
B. Población Asegurada.....	33
C. Población Régimen Contributivo.....	34
D. Densidad Familiar y Salarial.....	36
E. Proyección del número de cotizantes validando efecto de la Reforma Tributaria	36
F. Población Régimen Subsidiado.	37
G. Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo	39
H. Unidad de Pago por Capitación Regimen Subsidiado	40
I. Proyección de costos Régimen Subsidiado	42
1. Costos.....	42
2. Fuentes del Régimen Subsidiado.....	43
d. RECURSOS FOSYGA.....	45
i. Cotizaciones al SGSSS	45
ii. Cotización Solidaridad Regímenes Especiales y de Excepción	46
iii. Recursos de cajas que no administra el Régimen Subsidiado.....	46
iv. Rendimientos Financieros y Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS	46
v. Recursos de la Subcuenta ECAT	46
vi. Aporte Nación (Incluye Paripassu).....	46
vii. Otros recursos incorporados en la subcuenta de solidaridad del FOSYGA: Impuesto CREE, Compensación de Regalías y Madres Comunitarias.....	47
viii. Plan Plurianual de Inversiones (recursos del IVA adicional Ley 1393/2010 y recursos fiscales adicionales para cerrar la financiación del Régimen Subsidiado)	48
J. Proyección de costos del Régimen Contributivo	51
i. Reconocimiento de UPC	51
K. Prestaciones Económicas (Licencias de Maternidad y Paternidad e Incapacidades por Enfermedad General).....	51
Proyección de la provisión y el gasto para el pago de incapacidades según tipo IBC.....	54
a. Proyección lineal, incorporando el efecto de ajuste del Decreto 2943 de 2013 y el ajuste de la Sentencia 543 de 2007	54
b. Modelo de regresión no lineal, incorporando el efecto del Decreto 2943 de 2013 y el ajuste de la sentencia 543 de 2007	55

5. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD 2015	59
6. CONCLUSIONES	61
7. SERIES HISTÓRICAS DE LAS VARIABLES DEL PROCESO DE GIRO Y COMPENSACIÓN 2008-2014	63
8. ESCENARIO CON UNIFICACIÓN DE PLANES DE BENEFICIOS E IGUALACIÓN DE PRIMAS	65

Índice general de tablas

Tabla 1.	Fuentes de información	13
Tabla 2.	Promoción y Prevención	18
Tabla 3.	Variables Subcuenta de Promoción y Prevención	19
Tabla 4.	Variaciones de afiliados al Régimen Contributivo y de los recursos reconocidos a las EPS o EOC para programas de promoción y prevención	20
Tabla 5.	Proyección de la población país, 2013 -2020	33
Tabla 6.	Proyección de las variables poblacionales del régimen contributivo	36
Tabla 7.	Evolución proyectada de cotizantes incluyendo impacto de reforma tributaria de 2012	37
Tabla 8.	Comportamiento de la población de los niveles I, II y III del Sisbén, millones de personas	37
Tabla 9.	Potencial de población a afiliar al régimen subsidiado, millones de personas	38
Tabla 10.	Meta de población por afiliar para lograr la universalización, millones de personas	38
Tabla 11.	Proyección de usuarios afiliados por período, millones de personas	39
Tabla 12.	Valor proyectado de la UPC para Régimen Contributivo	40
Tabla 13.	Valor proyectado UPC reconocida del Régimen Subsidiado	41
Tabla 14.	Prima Régimen Subsidiado	41
Tabla 15.	Prima Régimen Contributivo	42
Tabla 16.	Costo anual del aseguramiento (Régimen Subsidiado) y el valor a transferir a la Superintendencia Nacional de Salud	43
Tabla 17.	Fuentes del Régimen Subsidiado	43
Tabla 18.	Necesidades presupuesto de inversión para la financiación del Régimen Subsidiado	44
Tabla 19.	Fuentes FOSYGA	47
Tabla 20.	Balance del Régimen Subsidiado sin contemplar recursos fiscales adicionales	49
Tabla 21.	Proyección de las variables principales para la formulación de escenarios 2015	54
Tabla 22.	Resultado según el modelo de proyección	55
Tabla 23.	Estimación provisión de IEG, 2015	56

Tabla 24.	Total costos Régimen Contributivo	56
Tabla 25.	Montos anuales de cotización según subcuentas del FOSYGA	57
Tabla 26.	Total fuentes del Régimen Contributivo	58
Tabla 27.	Estimación de sensibilidades de variables clave en 2015	60
Tabla 28.	Serie histórica del Proceso de Compensación 2008 - 2014	64

Índice general de gráficas

Gráfica 1.	Comportamiento de la Subcuenta de Promoción y Prevención 2001-2014	20
Gráfica 2.	Evolución afiliado promedio compensados en el Régimen Contributivo de Salud 2001-2014	23
Gráfica 3.	Tasa de crecimiento de los cotizantes compensados dentro del sistema, 2000- 2014.....	24
Gráfica 3A.	Comportamiento de la varianza en los afiliados, 2000 -2005	25
Gráfica 3B.	Comportamiento de la varianza en los afiliados, 2006 -2013	25
Gráfica 3C.	Comportamiento de los cotizante por trimestre 2001- 2014	25
Gráfica 4.	Evolución índice de Densidad Familiar DF y Densidad Salarial DS – 2002 - 2014 ..	26
Gráfica 5.	Evolución Ingreso Base de Cotización (IBC) y PIB, 2002-2014	27
Gráfica 6.	Ingreso Base Cotización por cotizante, 2002 -2014.....	28
Gráfica 7.	Cotizaciones	29
Gráfica 8.	Comportamiento trimestral recaudo	29
Gráfica 9.	Comportamiento Ponderador UPC – 2005 -2014	30
Gráfica 10.	Comportamiento afiliación regímenes contributivo y subsidiado	33
Gráfica 11.	Proyección cotizante del Régimen Contributivo	34
Gráfica 12.	Proyección afiliados del Régimen Contributivo	34
Gráfica 13.	Proyección cotizantes del Régimen Contributivo	35
Gráfica 14.	Crecimiento PIB y Densidad Familiar	35
Gráfica 15.	Composición Ingresos Régimen Subsidiado 2015	50

Introducción

Con la unificación de los planes de beneficios de salud (POS) entre el Régimen Subsidiado (RS) y Régimen Contributivo (RC), es decir, los afiliados al RS pueden acceder a los mismos servicios de salud que tienen los afiliados al RC, se avanzó en uno de los propósitos principales de la política del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) que es la universalidad del aseguramiento en salud como derecho y en la equidad en el acceso a la prestación de servicios de salud a toda la población colombiana.

Así, en este proceso resulta fundamental para el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social la evaluación y estudio de los componentes que soportan la unificación de los POS, teniendo como objetivo la sostenibilidad financiera del SGSSS que permita que la operación del Régimen Contributivo y Subsidiado mejore sus niveles de eficiencia en la calidad y oportunidad del servicio, para lo cual se plantea la decisión de igualar las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado respecto del Contributivo a partir del 1 de enero de 2013, adelantando la proyección que se tenía en el estudio de unificación de planes de realizarla a partir del año 2014.

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio analizará, la sostenibilidad de la financiación del aseguramiento en salud (RS) y el (RC) con los fundamentos dados de universalización de la afiliación y la unificación total de los planes de beneficios.

El análisis partirá de la actualización del modelo integrado de proyección de fuentes y costos del aseguramiento en el marco del SGSSS para los años 2014-2020, incorporando los nuevos recursos definidos en la Ley.



1. Metodología

1.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la realización del presente ejercicio se utilizaron las fuentes de información relacionadas a continuación:

Tabla 1. Fuentes de información		
Reporte	Periodo Consultado	Fuente
Consulta Proceso de Compensación Decreto 1013 de 1998	Enero de 2005 Al corte del 10 de noviembre de 2008.	Módulo de Consultas Versión 2005.01.02
Bases de datos HAC Proceso de Compensación Decreto 2280 de 2004	Febrero de 2005 – Diciembre de 2011, corte de Noviembre de 2013	Consorcio SAYP
Bases de datos Proceso de Compensación Decreto 4023 de 2011	Corte noviembre de 2014	Consorcio SAYP
Informe de Ejecución Presupuestal FOSYGA	2005 – 2014	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social
Información Base Liquidación Mensual de afiliados LMA del Régimen Subsidiado	Mayo 2011 Noviembre 2014	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social
Afiliados registrados BDUA del Régimen Contributivo y Subsidiado	A Noviembre de 2014	
Población País	Proyección 2012 – 2020	DANE

Fuente: Elaboración propia de los autores. Ministerio de Salud y Protección Social

1.2 VARIABLES

A partir de las fuentes de información señaladas, se procesaron las variables que relacionan la población afiliada al Régimen Contributivo de salud desagregada en cotizantes, beneficiarios y beneficiarios adicionales, y las variables inherentes al proceso de compensación: Ingreso Base de Cotización (IBC), cotizaciones, recaudos; y en relación con los egresos, los derivados del reconocimiento por UPC, prestaciones económicas como son los reconocimientos por licencias de maternidad e incapacidades por enfermedad general, aportes por solidaridad para la financiación del Régimen Subsidiado de salud y recursos para el desarrollo de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

El periodo de análisis cuenta con una serie histórica representativa de 179 períodos, que permite analizar las tendencias de las principales variables del proceso de giro y compensación y el efecto financiero en el Régimen Contributivo (RC), entre el año 2001 y el año 2014, de igual forma se procesaron y analizaron los datos correspondientes a la población del Régimen Subsidiado (RS) registrada en la BDUA y los valores correspondientes de giro directo de UPC por esta población, que se registran en la base de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

A partir de este análisis se realiza la simulación para el escenario de sostenibilidad del RC y RS para los años 2015 a 2020.

2. OPERACIÓN DE LA COMPENSACIÓN INTERNA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

2.1 SUBCUENTA DE COMPENSACIÓN

La Subcuenta de compensación, de acuerdo con la ley, tiene por objeto permitir el proceso de compensación interna entre las Entidades Promotoras de Salud (EPS), y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), con el fin de reconocer la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y demás recursos a que tienen derecho las EPS y demás EOC para financiar la prestación de servicios de salud a todos los afiliados al RC con sujeción a los contenidos del Plan Obligatorio de Salud y las prestaciones económicas a que hubiere lugar.

En el proceso de compensación ante el FOSYGA, se destinan los recursos de la cotización para financiar el R S de salud (1,5 puntos de la cotización según Ley 1122 de 2007, el cual se puede modificar de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011), el porcentaje del Ingreso Base de Cotización para la financiación de la subcuenta de promoción (0,2% del IBC para el año 2014) y la provisión para pago de incapacidades por enfermedad general (0,29% del IBC para el año 2014).

Los recursos restantes, que según la distribución aplicable para el año 2014 equivalen a 10,51% del IBC (un 84,08% de la cotización) se destinan a la financiación de las UPC, licencias de maternidad y recobros por prestaciones no incluidas en el Plan de Beneficios.

2.1.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

Las fuentes de financiamiento de la Subcuenta son las siguientes:

- a. Los recursos provenientes del recaudo de cotizaciones que se destinan a la Subcuenta de Compensación, con o sin situación de fondos.
- b. Las transferencias de la Subcuenta de Solidaridad del Régimen de Subsidios en Salud y los rendimientos financieros de las otras subcuentas del FOSYGA que se destinan a financiar las Unidades de Pago por Capitación (UPC), del régimen especial de las madres comunitarias.
- c. Los rendimientos financieros de la Subcuenta de Compensación Interna del RC del SGSSS.
- d. Los rendimientos financieros generados por las cotizaciones recaudadas por las Entidades Promotoras de Salud, EPS, y demás entidades EOC.
- e. Los intereses de mora por pago de cotizaciones en forma extemporánea y sus respectivos rendimientos financieros.
- f. Las sanciones, multas e intereses moratorios a favor de la Subcuenta de Compensación interna del RC.

¹ Artículo 3º del Decreto 2280 de 2004 modificado por el Decreto 4023 de 2011.

- g. Los recursos provenientes del pago que realizan los cotizantes dependientes de que tratan los Decretos 1703 de 2002, modificado por los Decretos 2400 de 2002 y 3615 de 2005 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- h. Los recursos provenientes de los aportes de los afiliados a los regímenes de excepción de que trata el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- i. Los recursos de las cotizaciones correspondientes a los registros presentados y glosados en las declaraciones de giro y compensación, según el procedimiento definido en el presente decreto.
- j. Los excedentes financieros de la Subcuenta de Compensación que se generen en cada vigencia.
- k. Recursos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE). Los demás recursos que de acuerdo con las disposiciones vigentes correspondan al RC.

2.1.2 UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS²

Los recursos de la Subcuenta de Compensación se utilizarán para:

- a. El reconocimiento de la UPC a cada EPS-EOC, como resultado del proceso de giro y compensación.
- b. El pago del déficit a cada EPS-EOC, como resultado del proceso de giro y compensación.
- c. El reconocimiento del valor para la pro-

² Artículo 3º del Decreto 2280 de 2004, modificado por el Decreto 4023 de 2011.

visión de incapacidades a cada EPS-EOC, para atender las incapacidades por enfermedad general de los afiliados.

- d. El pago de las prestaciones económicas por licencias de maternidad, paternidad de acuerdo con la normatividad vigente.

2.2 SUBCUENTA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

La Subcuenta de Promoción de la Salud del FOSYGA tiene por objeto financiar las actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención secundaria y terciaria de la enfermedad, de acuerdo con las prioridades que al efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social³.

A través de la Subcuenta, se financia el valor anual per cápita destinado al pago de las actividades de prevención de la enfermedad que realizan las EPS; al igual que los programas y campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que directamente realiza el Ministerio de Salud y Protección Social.

La promoción de la salud y su financiamiento, se viene realizando por apropiación a partir del reconocimiento porcentual anual que se le hace a cada EPS por los afiliados compensados en el año dentro del sistema. A partir del año 2009 se ha incluido en los acuerdos de definición anual del valor de la UPC, el porcentaje de recursos de la cotización que se transfiere a la Subcuenta de Promoción y Prevención así como el valor de la UPC per cápita reconocida por esta Subcuenta.

³ Artículo 26 del Decreto 1283 de 1996 modificado por el Decreto 1792 de 2012.

2.2.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Subcuenta de Promoción de la Salud del FOSYGA se financia⁴ con un porcentaje de la cotización del RC. El artículo 2 del Decreto 1792 de 2012 define que la Subcuenta se financiará con un porcentaje de la cotización determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El porcentaje del IBC de los cotizantes ha fluctuado entre 0,5% en 2001; 0,16% para el 2002, 2003 y 2004; en 0,41% para 2005 a 2008; 0,30% en 2009; 0,25% para el 2010; 0,4% para el 2011 y 2012; 0,3% para el año 2013 y 0,2% en 2014.

Los otros recursos que financian esta Subcuenta del FOSYGA, están determinados en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 que estableció el “impuesto Social a las armas y municiones”, e indicó: “A partir del 1 de enero de 1996, créase el impuesto social a las armas de fuego que será pagado por quienes las porten en el territorio nacional, y que será cobrado con la expedición o renovación del respectivo permiso y por el término de éste. El recaudo de este impuesto se destinará al Fondo de Solidaridad previsto en el artículo 221 de esta Ley. El impuesto tendrá un monto equivalente al 10% de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Igualmente, créase el impuesto social a las municiones y explosivos, que se cobrará como un impuesto ad-valorem con una tasa del 5%.

El artículo 27 del Decreto 1283 de 1996, modificado por el artículo 3 del Decreto 1792 de 2012 reglamentó que los recursos provenientes del impuesto social a las municiones y explosivos de que trata el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, ingresarán a la subcuenta de promoción de salud y se destinarán a la financiación de campañas de

prevención de la violencia y de promoción de la convivencia pacífica a nivel nacional y territorial, como de las medidas de atención de que tratan los literales a) y b) del artículo 19 de la *Ley 1257 de 2008* y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con los criterios de priorización y montos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para efectos de financiar las campañas territoriales, el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los criterios para la distribución de dichos recursos.

Este impuesto será recaudado por Indumil y deberá girarse al FOSYGA, dentro de los primeros quince días calendario de cada mes.

Los recursos que se destinen a la financiación de campañas de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica a nivel nacional y territorial se girarán directamente a los fondos de salud de las entidades territoriales una vez la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social haya aprobado los proyectos.

Dichos porcentajes fueron modificados por la Ley 1438 de 2011 la cual estableció: “El impuesto tendrá un monto equivalente al 30% de un salario mínimo mensual. Igualmente, créase el impuesto social a las municiones y explosivos, que se cobrará como un impuesto ad valorem con una tasa del 20%”.

Además, existen recursos que ingresan a esta Subcuenta en virtud de lo definido en artículo 14 del Decreto 1703 de 2002, modificado por el artículo 1 del Decreto 057 de 2015 relacionado con aquellos cotizantes o su cónyuge, compañero o compañera permanente que se encuentran vinculados al Régimen Especial o de Excepción que tengan una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de

⁴ Artículo 222 de la Ley 100 de 1993.

Seguridad Social en Salud (SGSSS), el aportante deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA).

Asimismo, hacen parte de los recursos que ingresan a esta Subcuenta, los rendimientos financieros de las cuentas de recaudo de cotizaciones que administran las EPS o EOC y que están obligadas a girar según lo establecido en los artículo 3 y 4 del Decreto 2280 de 2004 y los rendimientos de las inversiones de la Subcuenta, de acuerdo al artículo 3 del Decreto 1283 de 1996.

Por último, se encuentran los excedentes financieros de vigencias anteriores que se incorporan al cierre de la vigencia fiscal anterior y además se registran otros conceptos de ingresos con menor participación y menor frecuencia (sanciones, reintegro liquidación convenios y contratos vigencias anteriores, reintegro por no ejecución de programas de promoción y prevención, otros ingresos y transferencia de la subcuenta de solidaridad - otros recursos con situación de fondos).

2.2.2 UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Desde el Decreto 1283 de 1996, en el artículo 28 se estableció el valor anual per cápita para los planes de promoción y prevención, el cual será definido anualmente, valor que reconoce el FOSYGA a cada EPS y EOC por cada uno de sus afiliados aprobados en los procesos de compensación, según se reglamentó en el artículo 17 del Decreto 2280 de 2004. Cuando los recursos reconocidos son inferiores al porcentaje del IBC definido anteriormente se denomina “superávit”, y las EPS deben girar este superávit al FOSYGA con los procesos de compensación, o en caso contrario el FOSYGA girará el déficit resultante.

En la tabla 2 se detalla el comportamiento del valor autorizado para la subcuenta de promoción en cada uno de los periodos, el cual para el periodo 2002-2014, ha aumentado en promedio el 4,55% anual. Para el 2014 se da un crecimiento de 3,01% en el valor anual, al pasar de \$20.495 en 2013 a \$21.575. Se resalta que para el año 2005, según el Acuerdo 282 de 2004, el CNSSS acordó mantener igual el valor definido para el año anterior (\$14.312).

Tabla 2. Promoción y Prevención.				
Período de vigencia	Diaria en pesos	Anual en pesos	Mensual en pesos	% del IBC
2002	35,25	12.690	1.058	0,16
2003	37,47	13.489	1.124	0,41
2004	39,76	14.312	1.193	0,41
2005	39,76	14.312	1.193	0,30
2006	42,07	15.145	1.262	0,41
2007	44,17	15.901	1.325	0,41
2008	47,04	16.934	1.411	0,41
2009	51,04	18.374	1.531	0,30
2010	52,93	19.055	1.588	0,25
2011	55,18	19.865	1.655	0,40
2012	56,00	20.160	1.680	0,40

Período de vigencia	Diaria en pesos	Anual en pesos	Mensual en pesos	% del IBC
2013	58,18	20.945	1.745	0,30
2014	59,93	21.575	1.798	0,20

Fuente: Base datos Compensación FOSYGA.

2.2.3 PROCESO DE COMPENSACIÓN DE LA SUBCUENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

El proceso de compensación de la Subcuenta de Promoción de que trata el artículo 17 del Decreto 2280 de 2004, desde el año 2002 hasta 2014, puede analizarse de la siguiente manera a partir del resultado de las declaraciones de giro y compensación.

En la siguiente tabla se evidencia, que para los años 2002, 2005, 2009, 2010 y 2014 se registra déficit en la Subcuenta, siendo este más alto para el año 2002 cuando fue mayor la disminución del porcentaje del IBC que se destinó, el cual fue de 0,16%. En contraposición a lo anterior, la situación de superávit de la Subcuenta tuvo su repunte en el año 2011, en el que se decidió pasar el porcentaje de recursos de cotizaciones del 0,25% al 0,4%.

Tabla 3. Variables Subcuenta de Promoción y Prevención, millones de pesos

Período	Promedio de afiliados	IBC	Valor Subcuenta	Valor reconocido	Superávit o déficit
2002	13.735.172	41.867.510	67.195	168.609	(101.414)
2003	14.094.619	45.812.103	188.028	189.296	(1.268)
2004	14.408.562	50.957.815	208.923	203.033	5.890
2005	15.521.729	57.496.891	173.265	184.620	(11.355)
2006	16.366.375	64.739.629	266.183	231.704	34.479
2007	17.510.880	74.261.797	305.163	273.547	31.616
2008	18.066.476	83.033.627	341.092	285.046	56.046
2009	18.802.672	92.731.019	278.230	319.501	(41.271)
2010	19.377.419	101.386.385	253.506	339.396	(85.890)
2011	20.094.444	112.204.949	448.932	363.027	85.905
2012	20.465.189	124.723.119	507.710	363.378	144.332
2013	20.681.599	135.948.199	421.171	386.775	34.396
2014	20.919.545	15.538.788	303.818	404.868	(101.050)

Fuente: Base datos Compensación FOSYGA.

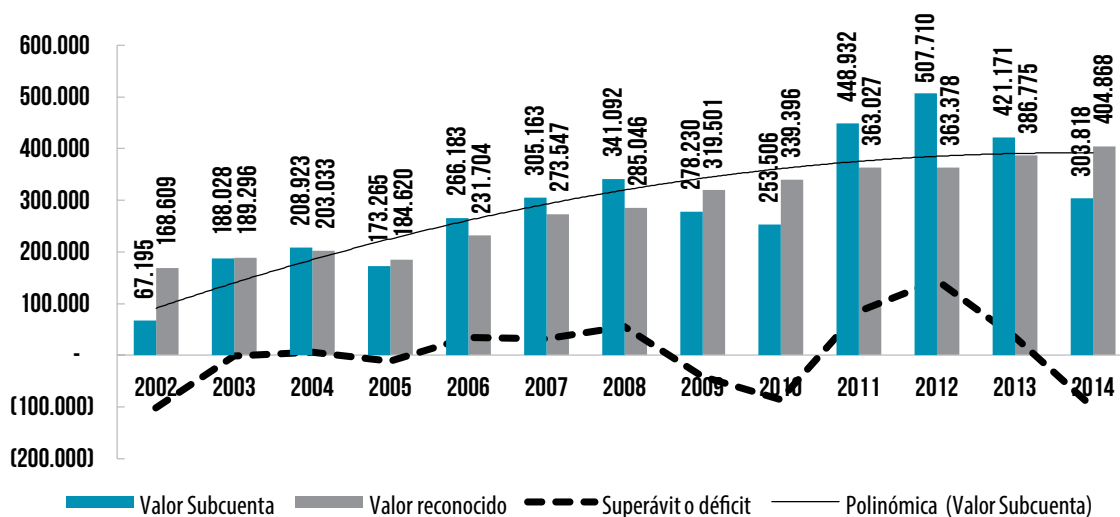
Teniendo en cuenta el comportamiento superavitario que ha mostrado esta Subcuenta y la posibilidad de poder contar con mayores recursos para la Subcuenta de Compensación,

para el año 2014 el porcentaje del IBC destinado a Promoción y Prevención se reduce al 0,20%.

En la siguiente gráfica puede verse el crecimiento constante de los recursos reconocidos por el FOSYGA a las EPS para desarrollar programas de promoción de la salud y pre-

vención de la enfermedad de sus afiliados; así mismo se registra el comportamiento similar del superávit o déficit frente a los ingresos de la Subcuenta.

Gráfica 1. Comportamiento de la Subcuenta de Promoción y Prevención 2001-2014, millones de pesos



Fuente: Base de datos Compensación, FOSYGA

Los valores reconocidos a las EPS o EOC desde el año 2002 hasta el 2014 han tenido crecimiento constante, el cual en promedio llegó al 7,89%, exceptuando el año 2005 en que por decisión del CNSSS el valor per cápita de reconocimiento fue igual que el de 2004.

En la tabla 4 se registran las variaciones de afiliados al RC y las de los recursos reconocidos a las EPS o EOC para programas de promoción y prevención, en los últimos 9 años. Se observa que el 2007 fue el año con el mayor aumento de afiliados, con el 7%, coincidiendo con el mayor aumento en los recursos reconocidos a las EPS – EOC con el 18,06%.

Tabla 4. Variaciones de afiliados al Régimen Contributivo y de los recursos reconocidos a las EPS o EOC para programas de promoción y prevención									
Periodo/ Concepto	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Afiliados promedio anual (número de personas)	16.366.375	17.510.880	18.066.476	18.802.672	19.377.419	20.094.444	20.765.593	20.691.599	20.919.545
Variación Afiliados (%)	5,0	7,0	3,2	4,1	3,1	3,7	1,8	1,1	0,7
Valor reconocido P y P en Millones de pesos	231.704	273.547	285.046	319.501	339.396	363.027	363.378	386.775	404.868
Variación recursos (%)	26,2	18,1	4,2	12,1	6,2	7,0	0,1	6,4	4,7

Fuente: Declaraciones de compensación - Bases de datos del FOSYGA.



3. Variables del Proceso de Giro y Compensación

3.1 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

3.1.1 AFILIADOS COMPENSADOS

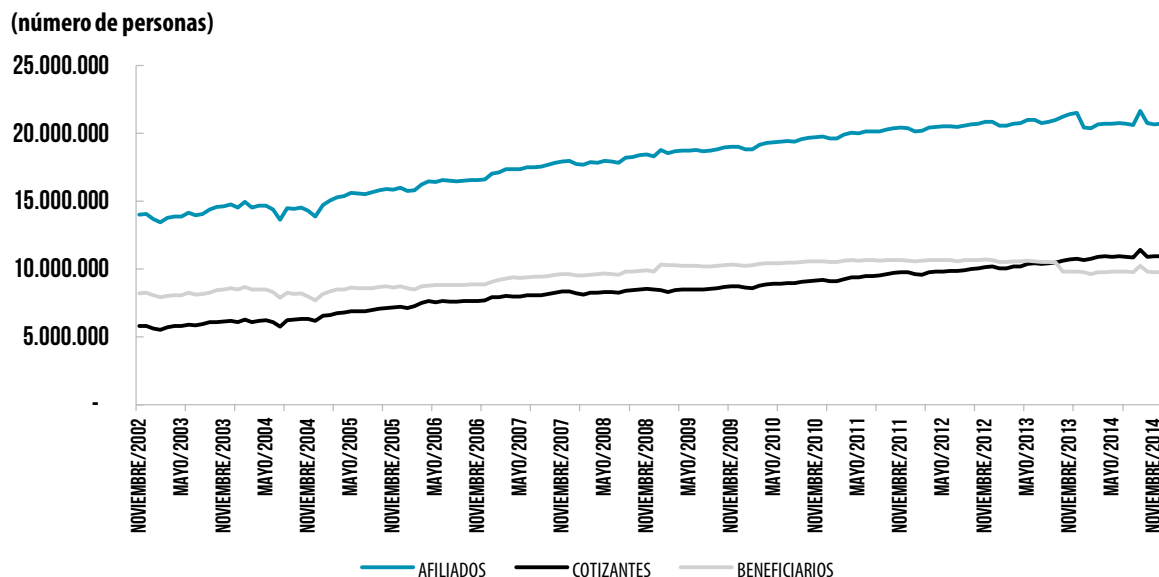
La gráfica 2 muestra la evolución tanto de los afiliados compensados como de los cotizantes y beneficiarios durante el período comprendido entre enero de 2002 y noviembre de 2014. La gráfica nos podría llevar al reconocimiento de 2 períodos en lo concerniente a nivel y variabilidad de la serie: Un primer período hasta 2005, un segundo desde 2006 hasta 2014. El primer período se caracteriza por una alta variabilidad primero en los beneficiarios, seguida por afiliados y finalmente la variable que presenta la menor variabilidad en este período es el número de cotizantes. El segundo período se caracteriza por tener una variabilidad menor tanto en cotizantes como en beneficiarios y afiliados. Es importante mencionar que otra característica de este segundo período es la disminución de la brecha entre cotizantes y beneficiarios, es decir, los cotizantes mostraron un mayor crecimiento frente a sus similares beneficiarios, tanto así que en la última parte del periodo el número de cotizantes es superior al número de beneficiarios, lo cual ocurre a partir de octubre de 2013 que coincide con la implementación del Decreto 4023 de 2011.

En el año 2005, el número total de afiliados sufre una contracción; a partir de ese momento se registra un aumento sostenido de los

afiliados debido principalmente al crecimiento de los cotizantes.

Para el cierre de 2014 se calcula que los afiliados compensados alcancen los 20,91 millones de personas, es decir un 0,74% más que en el año 2013, que en cifras absolutas corresponde a 154 mil personas. Por el lado de los cotizantes, se espera mantengan una tendencia creciente con un incremento cercano al 5,66%, mientras que por el lado de los beneficiarios se espera un descenso de 4,18%.

Gráfica 2. Evolución afiliados promedio compensados en el Régimen Contributivo de Salud 2002 – 2014

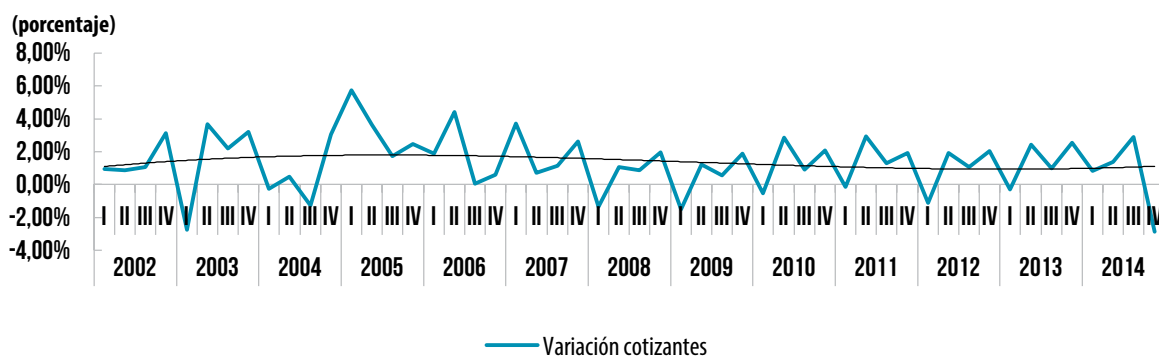


Fuente: Base proceso de compensación 2002 –2014. Gráfica: DFS – MSPS.

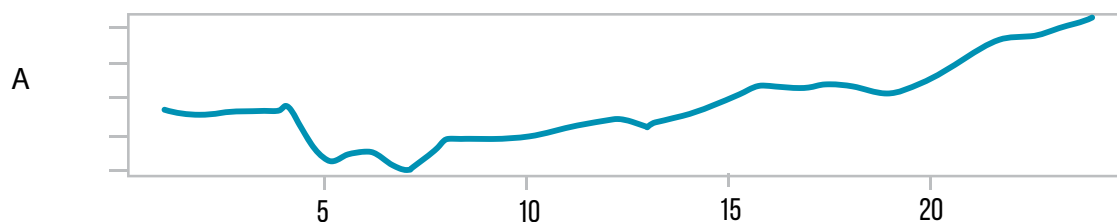
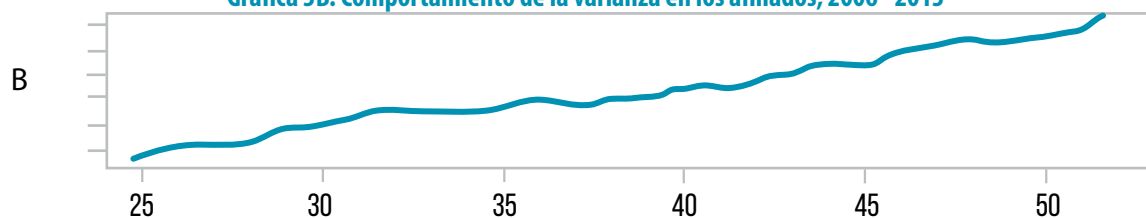
En las gráficas 3 y 4 se muestra la tasa de variación de los cotizantes y el comportamiento de la varianza para dos periodos diferentes (2002-I – 2005-IV) y (2006-I – 2014-IV). Se evidencia una fluctuación importante hasta el segundo trimestre de 2005 (ver gráfica 3 panel A), periodo en el cual la variación de los cotizantes tiene un comportamiento creciente

(línea tendencia grafica 3). Para el período (2006-I -2014-IV), la variación de los cotizantes muestra un leve descenso entre el primer trimestre de 2006 y el cuarto trimestre de 2009, a partir de ahí se revierte la tendencia. Es importante mencionar que en este período no existe una fluctuación tan marcada como en el período anterior (ver grafica 3, panel B).

Grafica 3. Tasa de crecimiento de los cotizantes compensados dentro del sistema, 2000 - 2014



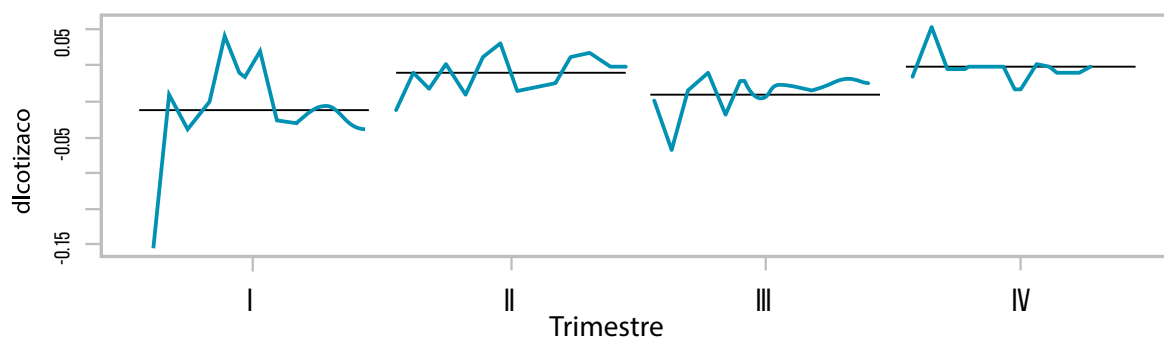
Fuente: Base proceso de compensación 2000 –2013; cálculos DFS – MSPS.

Gráfica 3A. Comportamiento de la varianza en los afiliados, 2000 - 2005**Gráfica 3B. Comportamiento de la varianza en los afiliados, 2006 - 2013**

Fuente: Base proceso de compensación 2000 – 2013; cálculos DFS – MSPS

En la gráfica 3C se muestra que existen diferencias en el número de cotizantes en cada trimestre, se evidencia que el primer trimestre de cada año presenta un descenso en el número de cotizantes frente a los otros 3 trimestres del

año, que puede ser explicado por el empleo estacional de diciembre y va aumentando en la medida en que la economía va generando nuevo empleos formales y las empresas se van consolidando.

Gráfica 3C. Comportamiento de los cotizantes por trimestre 2001 - 2014

Fuente: Base proceso de compensación 2000 – 2014; cálculos DFS – MSPS

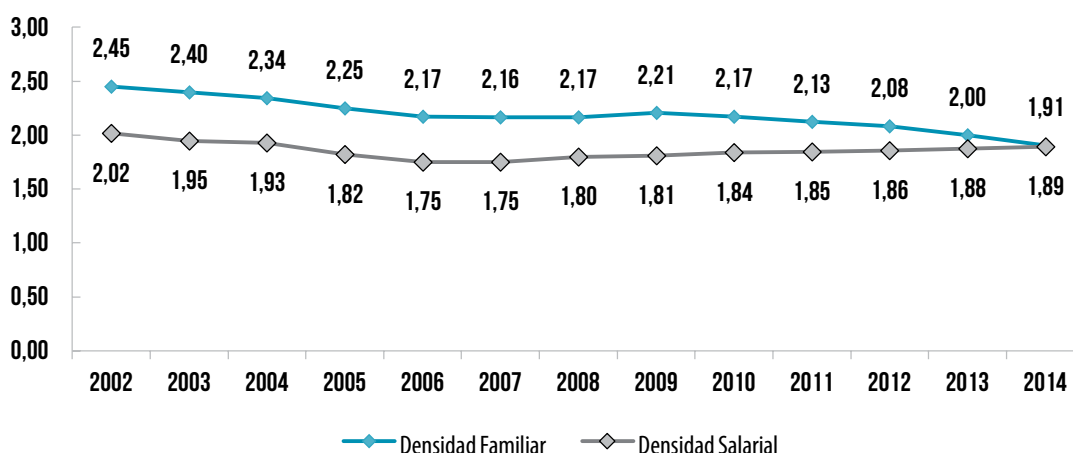
3.1.2 INDICADORES DE DENSIDAD FAMILIAR Y DENSIDAD SALARIAL

DENSIDAD FAMILIAR⁵

En análisis de la densidad familiar, esta viene descendiendo gradualmente durante el período de 2002 a 2014, como se observa en la gráfica 4 dicho indicador disminuyó 0,09 puntos (1,91) frente al registrado en 2002 (2,45). Si se compara con periodos anteriores, la disminución oscila en el rango de 0,09 a 0,04 puntos de disminución anual. De forma general, la densidad familiar viene disminuyendo a razón de un 2,1% promedio por año desde el 2002.

Temas como el impacto de las variables macroeconómicas del incremento del PIB, la política monetaria, las políticas gubernamentales de formalización y generación de empleo, así como la reforma tributaria de 2012, han permitido que la dinámica en el crecimiento de los cotizantes haya sido sostenible, soportado además por una marcada tendencia en la disminución de las cifras de desempleo y el mejoramiento de los indicadores de empleo formal no temporal.

Gráfica 4. Evolución índice de Densidad Familiar (DF) y Densidad Salarial (DS) – 2002 - 2014



Fuente: Base proceso de compensación 2000 – 2014; Gráfica : DFS – MSPS.

DENSIDAD SALARIAL⁶

Corresponde al número de salarios mínimos mensuales vigentes con los que se está efectuando la cotización al Régimen Contributivo de Salud⁷.

Un análisis de la gráfica podría llevar al reconocimiento de dos períodos. Un primer período podría considerarse hasta 2006, un segundo correspondería al período comprendido entre 2007 y 2014. El primer período se caracteriza por tener una tendencia a la baja, así como una mayor variación entre períodos, por el contrario, el segundo período muestra una tendencia creciente sostenida. En efecto, para el período comprendido entre 2009 y

5 Calculada como la relación entre el número de cotizantes frente al número total de afiliados de un mismo período compensado.

6 Relación que existe entre el Ingreso Base de Cotización IBC promedio, número de afiliados cotizantes y el valor decretado como salario mínimo para cada año.

7 Relación que existe entre el Ingreso Base de Cotización IBC promedio, número de afiliados cotizantes y el valor decretado como salario mínimo para cada año.

2012 la densidad salarial, creció en promedio, 0,02 puntos por año. No obstante, el año 2008 tiene otra característica, la densidad salarial se ubicó en 1,80, es decir, un incremento de 0,05 puntos frente al mismo período de 2007 (1,75). La explicación al repunte en este periodo de la densidad salarial está dada por la mayor dinámica en el IBC versus los incrementos decretados en el salario mínimo. Para el año 2014 el índice de Densidad Salarial se ubica en 1,89, 0,01 puntos más que en el año inmediatamente anterior (Gráfica 4).

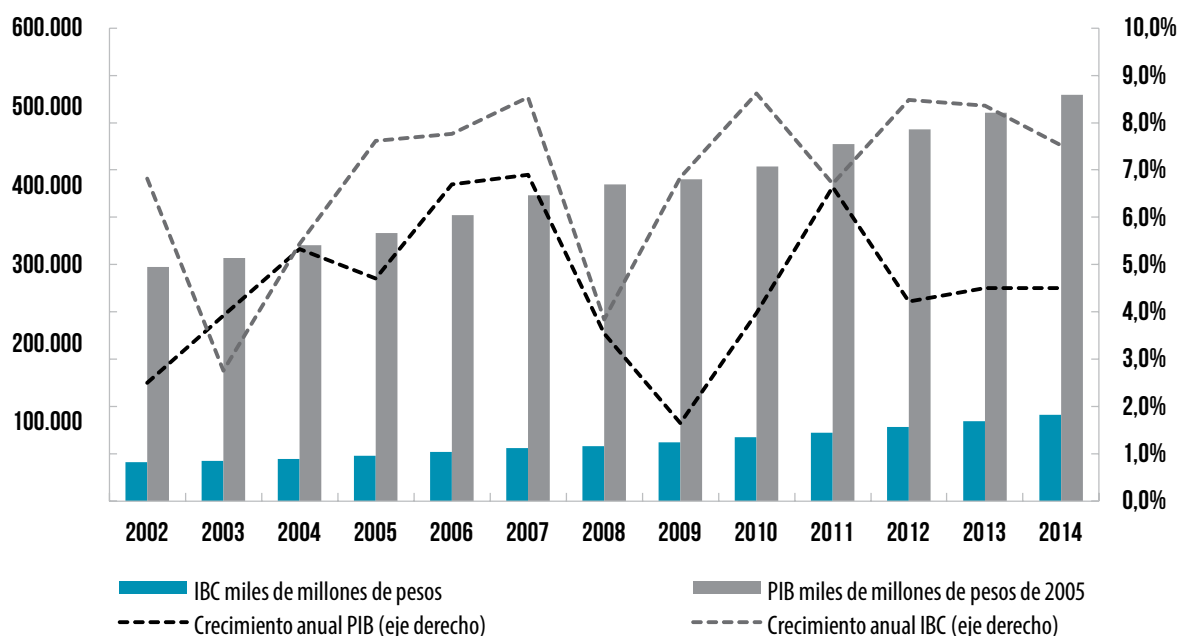
3.1.3 INGRESO BASE DE COTIZACIÓN

El Ingreso Base de Cotización a partir del año 2002 ha mantenido una tendencia crecien-

te del orden del 6,9% promedio real anual, siendo los de más alto registro los años 2007 y 2010, 8,5% y 8,6% respectivamente. Esta tendencia sostenida permitió que la Subcuenta de Compensación pasara de un carácter deficitario a superavitario en el año 2005, siendo el año 2002 el punto de quiebre a razón que la variación del IBC pasara de una variación negativa a un 6,8% 2001-2002. Es de señalar que este fuerte cambio se deriva de la aplicación de un nuevo modelo de registro, control y validación de la información del recaudo, liquidación y compensación de los recursos a partir del manejo de bases de datos estructuradas y procesos sistematizados y del impacto positivo de las variables macroeconómicas.

Gráfica 5. Evolución Ingreso Base de Cotización (IBC) y PIB, 2002 - 2014.

(miles de millones de pesos de 2005)



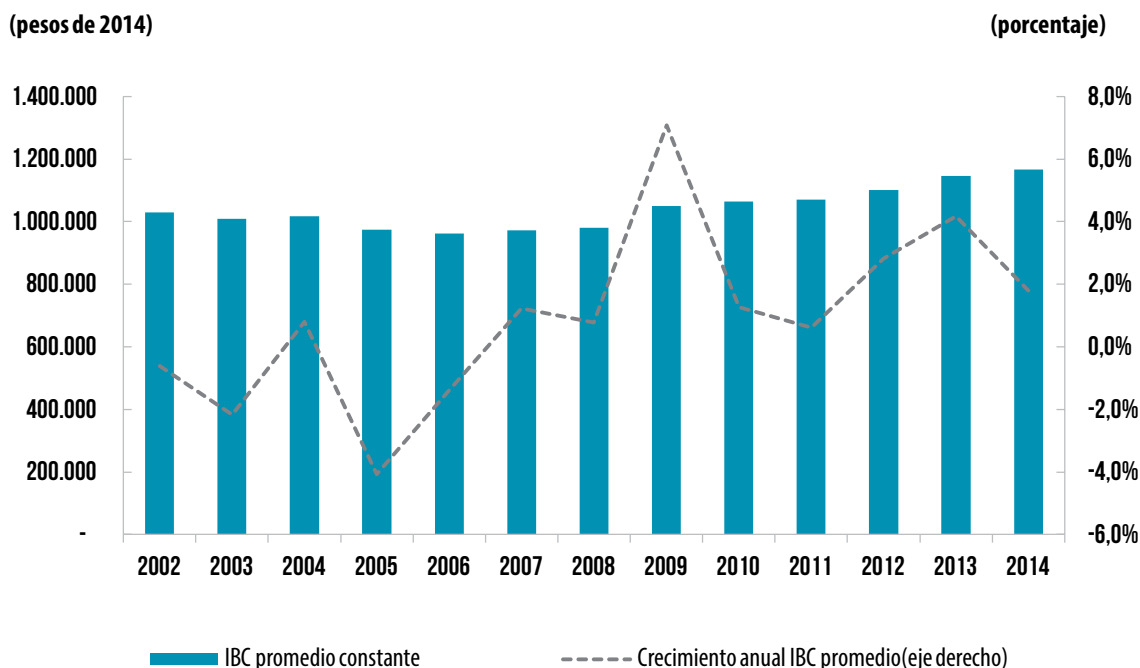
Fuente: Base proceso de compensación 2002 – 2014. Gráfica: DFS – MSPS.

A partir de 2007 y teniendo en cuenta que el número de cotizantes se incrementa de forma casi constante hasta el fin de la serie estudiada, el IBC muestra crecimientos más parecidos a variables como el PIB, ya que es la variable que empieza a influir en este tipo de incrementos a futuro.

El comportamiento de la variación del IBC presentó trayectorias similares con el comportamiento de la variación del PIB entre 2003

y 2008, lo que indica que el incremento del IBC fue vía PIB y aumento de cotizantes. Por el contrario, para los años 2009 y 2012 las dos variables presentaron trayectorias divergentes, teniendo en cuenta la desaceleración del PIB, el efecto en estos periodos se dio más por aumento de cotizantes que por efectos del PIB, y finalmente para 2014 se da una influencia importante de variables como el PIB, el descenso en la tasa de desempleo así como del aumento del número de cotizantes.

Gráfica 6. Ingreso Base Cotización por cotizante, 2002 - 2014



Fuente: Base Proceso de Compensación 2002 – 2014

Por su parte, el IBC promedio en términos reales por cotizantes compensados mostró una tendencia decreciente entre 2002 y 2006, a partir del año 2007 se revierte la tendencia alcanzando el crecimiento más alto en 2009 con 7,1%. Es de señalar que en este año también se dan el crecimiento más alto del IBC a precios corrientes (9,2%) y la inflación más baja con 2,0%.

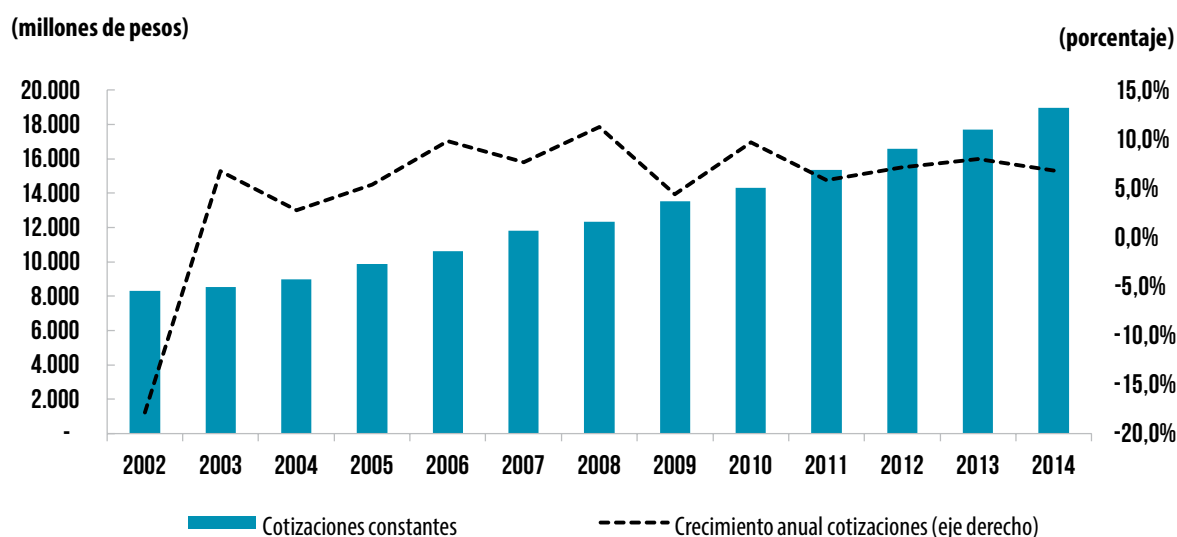
En 2013 el IBC promedio de los cotizantes en términos reales se ubicó en \$1.146.044, lo que representa un crecimiento de 4,2% frente al año 2012, para 2014 se espera que el IBC promedio tenga un crecimiento de 1,8% en términos reales, es decir, se ubique en \$1.166.589, manteniendo la tendencia de crecimiento, entre otras razones debido al crecimiento del PIB, cuyo indicador se estima alcanzará un 4,5%.

3.1.4 COTIZACIONES

Derivado del comportamiento del IBC, las cotizaciones han mostrado en general una tendencia creciente desde 2002, registrando para el 2014, en términos reales, un valor de \$18.98 billones, lo que significó \$1.28 billones más

que el valor registrado en el año anterior, es decir, una variación del 7,20%. A partir de 2002, las cotizaciones se han expandido a una tasa promedio anual de 7,13%, es decir \$863 mil millones promedio anual.

Gráfica 7. Cotizaciones

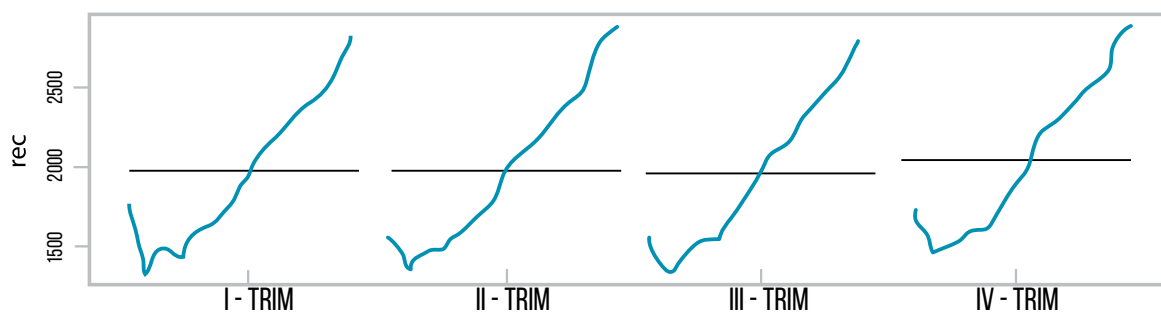


Fuente: Base Proceso de Compensación 2001 – 2013.

En el gráfico trimestral (Gráfica 8) se observa que la serie aparentemente tiene un comportamiento estacional (la serie en niveles aumentan o disminuyen dependiendo de la época

del año) similar a los procesos de empleabilidad de la economía, ya que el mayor recaudo se obtiene en el IV trimestre de cada año.

Gráfica 8. Comportamiento trimestral recaudo



Fuente: Base Proceso de Compensación 2005–2014. Gráfica: DFS – MSPS.

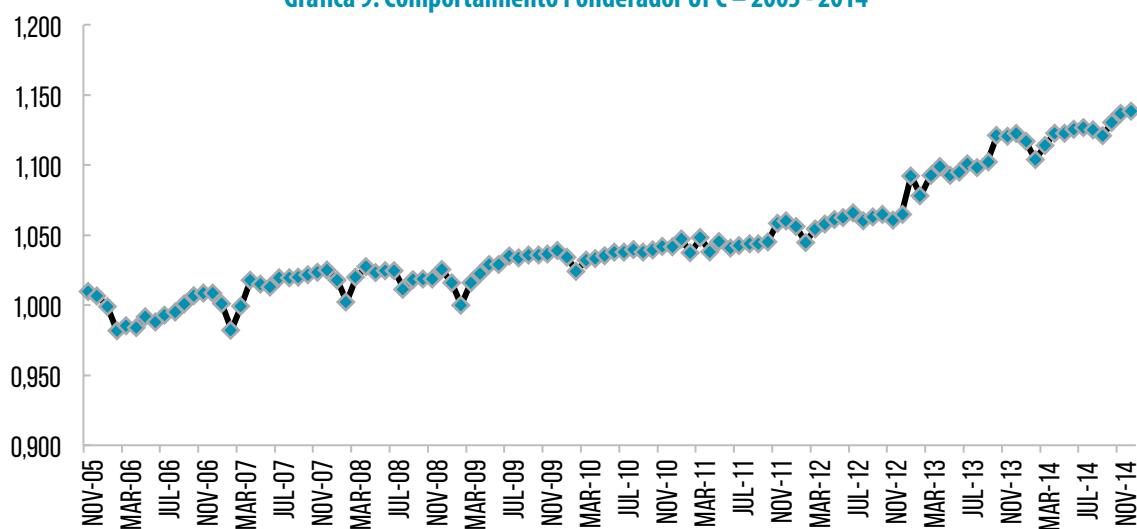
3.1.5 PONDERADOR DE LA UPC

El ponderador de la UPC se define como la relación entre el promedio de reconocimientos de UPC efectuados en el proceso de compensación y la UPC promedio aprobada para cada período. Este ponderador registra una tendencia creciente a partir del año 2006 cuando se ubicó en 0,995, en el 2007 asciende a 1,013, y para el 2014 se estima alcance 1,115 (Gráfica 9).

El repunte registrado en los años 2007 y 2008, obedece principalmente al ajuste realizado en los ponderadores de los grupos etarios de 45 a 59 años y mayores de 60 años, que aunque no incrementaron el valor promedio de

la UPC, sí inciden en el cálculo del ejercicio de compensación. Las razones de la tendencia en el incremento del ponderador para los años 2009 a 2011, están relacionadas con el paso de distribución de 7 a 14 grupos etarios así como la concentración de grupos de edad con alta demanda de servicios y costos en pocas EPS, lo que ha requerido que se adopten medidas que corrijan el problema detectado y que contribuya a una distribución equitativa de los riesgos, estableciendo un ponderador sobre la UPC-C promedio que resultará de relacionar la diferencia de la participación de afiliados activos mayores de 50 años en el total de la población del RC de mayores de 50 años y el promedio y la desviación estándar de esta.

Gráfica 9. Comportamiento Ponderador UPC – 2005 - 2014



Fuente: Base proceso de compensación 2005 – 2014. Gráfica: DFS – MSPS.

4. MODELO DE PROYECCIÓN FINANCIERA 2015 - 2020

4.1 METODOLOGÍA

La metodología se basa en el análisis de los reconocimientos de la UPC de cada uno de los regímenes, proyectados en función de los principales objetivos de política del sector como: (i) la unificación de las primas puras de riesgo entre regímenes (a partir de 2016), (ii) manejar un plan implícito que incluya lo que actualmente es recobrado (a partir de 2016 y en línea con la propuesta de Ley Estatutaria), (iii) garantizar la sostenibilidad de la cobertura universal (cumplimiento de la Orden 29 de la Sentencia T-760 de 2008); así como del comportamiento esperado de las fuentes y usos de recursos definidos en la normativa. De esta forma, es un modelo de proyección del cierre financiero del logro de los objetivos de política del sector el cual, en situación de ingresos proyectados inferiores a las necesidades financieras proyectadas (costos), determina una mayor financiación con cargo al Presupuesto General de la Nación (PGN) frente a la prevista en un análisis tendencial de dicha fuente, en virtud de ser la fuente que cierra la financiación del RS.

En este modelo financiero, los recursos representan la relación entre las personas y el sistema. En la estructura de los ingresos se relaciona poblacionalmente a los cotizantes y aportantes, y en la estructura de los egresos se consideran fundamentalmente los afiliados totales (Cotizantes, Beneficiarios y Adicionales).

Se incluyen dentro de los análisis, la proyección de las poblaciones de los RC, RS y de Régimen Especial y Excepción (REE), a partir de la población total del país que el DANE contempla en sus proyecciones oficiales. En el RC se llevó a cabo mediante series de tiempo y validando que fuera una proyección consistente con las metas oficiales de formalización de empleos derivada de la Reforma Tributaria, Ley 1607 de 2012. El respectivo detalle metodológico se explicará en la siguiente sección.

Por otra parte, se construyen los balances globales de las Subcuentas de Compensación y de Solidaridad, como el resultado de la cuantificación de las variables que componen los ingresos y los egresos de cada una de las subcuentas y su relación con una variable de referencia para todo el sistema, constituida por la suma total del Ingreso Base de Cotización (IBC). El IBC representa la masa total de recursos sobre la cual operan las reglas de la cotización, la solidaridad y prestaciones económicas y de servicios en el SGSSS.

Este es un modelo integrado de los regímenes Contributivo y Subsidiado que se viene trabajando en el Ministerio desde 2010. Se presenta todos los años ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, como referente para la toma de decisiones al interior del Gobierno Nacional en procesos como la definición de asignaciones del PGN para afiliación al

SGSSS mediante Régimen Subsidiado o la definición del incremento de la UPC.

Como se presentará en detalle a continuación, el modelo genera una situación financiera de año base 2014 en función de la actualización de cifras de ejecución a noviembre de dicho año y una senda de proyección hasta 2020 en función de los supuestos. Así, la descripción de la siguiente sección se organiza de manera tal que aclare en primer lugar, la forma como se cuantifican y proyectan las variables y finaliza con la presentación de los resultados de un análisis de sensibilidad obtenidos al generar escenarios para ciertas variables clave (IBC, cotizantes, afiliados al Régimen Subsidiado, incremento de UPC, puntos de cotización a ser trasladados a subcuentas de Solidaridad y Promoción y Prevención) en el primer año de proyección.

4.2 PERÍODO DE ANÁLISIS Y PROYECCIÓN

El período de análisis que permite identificar relaciones y tendencias para la estructuración del modelo de proyección es 2001 – 2014. Al respecto se aclara que un período largo de tiempo permite analizar de una mejor forma el comportamiento de las variables del Sistema, siendo 2001 el año en que se marca el inicio sistemático del proceso de compensación individual como resultado de la aplicación de la Resolución 2309, y la posterior entrada en vigencia de los Decretos 2280 de 2004 y 4023 de 2011, así como sus posteriores modificaciones. En el caso de las variables relacionadas con el proceso de compensación y consultadas en la Base de Datos de la Subcuenta de Compensación del FOSYGA se dispone de información observada a octubre de 2014, de manera que se incluye la proyec-

ción de los meses de noviembre y diciembre de 2014 para así completar la información de año línea base de las proyecciones que se realizan para los años 2015-2020.

4.3 DESCRIPCIÓN DE VARIABLES, SUPUESTOS Y RESULTADOS

A) POBLACIÓN PAÍS

Uno de los grandes supuestos del modelo se refiere a la población total país pues es el referente sobre el cual se plantea la proyección de la universalización de la afiliación y en ese contexto la proyección de la afiliación tanto al RC, el RS y REE. El modelo toma las proyecciones oficiales del DANE. Para el DANE la población base es la de 2005, ajustada mediante conciliación del Censo General 2005 considerando los niveles y estructuras de la fecundidad, mortalidad y migración. Para la proyección de este componente demográfico, se evoluciona para cada quinquenio del período 2005–2020 el saldo neto migratorio por sexo, manteniendo constante la estructura etaria del quinquenio 2000-2005 bajo los supuestos de: migración internacional, migración interna, ajustes por grupos de edad y sexo, y ajustes en la distribución de la población en cabecera y municipales.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por el DANE, la población país para el 2014 será de 47.661.368 personas, que representa un incremento del 1,1% respecto del año anterior y se estima un total de 50.912.429 para el 2020, para una tasa de crecimiento promedio anual de 1,11% en el período de proyección 2015-2020 (Tabla 5)

Tabla 5. Proyección de la población país, 2013 -2020.

	2013	2014	2015	2016
POBLACION PAIS SEGÚN DANE	47.120.770	47.661.368	48.202.617	48.747.632
	2017	2018	2019	2020
	49.291.925	49.834.727	50.375.194	50.912.429

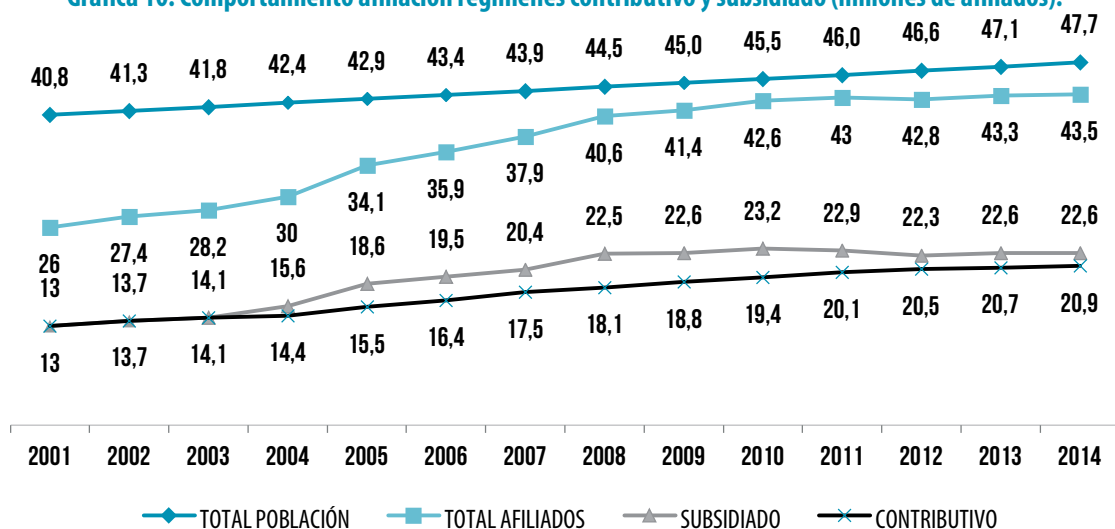
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

B) POBLACIÓN ASEGURADA

La gráfica 10 muestra el comportamiento de los afiliados en el período 2001 – 2014. Por el lado de los afiliados al RC se observa un comportamiento creciente del orden del 3,5% promedio anual, por el lado del RS se observa una tendencia creciente con leves períodos de oscilación en años más recientes. Lo anterior ha contribuido a que la brecha entre el total de la población y la población asegurada haya disminuido de manera importante en los últimos años, en efecto, en el 2001 el total de la población asegurada se encontraba al-

rededor de 63% y a partir del año 2009 se ubica por encima del 90%. Por ejemplo, para 2014 se estima en 91,3% la población cubierta por los Regímenes Contributivo y Subsidiado. De considerar, además, los afiliados a los Regímenes Especiales y de Excepción (2.3 millones), dicho porcentaje aumenta a 96,2%. Es decir, el país cuenta con una cobertura universal técnica del aseguramiento en salud, tal y como se aclara en las respuestas relacionadas con el cumplimiento de la Orden 29 de la Sentencia T-760 de 2008⁸.

Gráfica 10. Comportamiento afiliación regímenes contributivo y subsidiado (millones de afiliados).



Fuente: Base Datos Subcuenta de Compensación FOSYGA - BDUA RS / RC

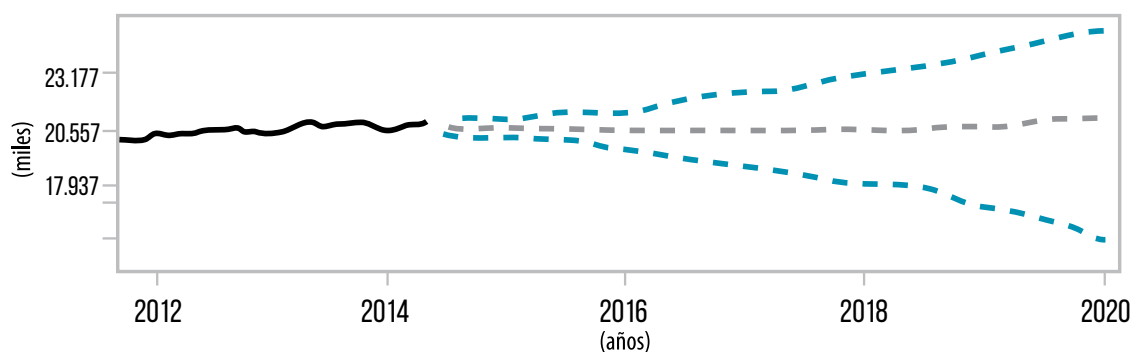
8 Adicionalmente, los sistemas de aseguramiento enfrentan dificultades para alcanzar el 100% de cobertura poblacional debido a que siempre existirán grupos poblacionales o individuos que por razones de índole cultural, o por elevada capacidad de pago para contratar pólizas o coberturas de manera privada prefieren no pertenecer al esquema de aseguramiento público, con lo cual coberturas poblacionales superiores a 90% o 95% podrían considerarse, técnicamente, cobertura universal.

c) POBLACIÓN RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

La proyección de las variables de población del RC se llevó a cabo de manera trimestral teniendo en cuenta la relación que presentan estas variables frente a variables macroeconómicas como es el PIB, el desempleo, la inflación y además es importante tener en cuenta el componente estacional que presentan las series cuando la serie es analizada trimestralmente.

La estimación de la población afiliada al RC se realizó mediante la utilización de series de tiempo (ARIMA) teniendo en cuenta que la serie trimestral presenta tendencia, ciclos y estacionalidad. Mediante la utilización de los modelos ARIMA, es posible entender el comportamiento de las variables a través del tiempo y de esta forma poder estimar proyecciones en el corto y mediano plazo.

Gráfica 11. Proyección afiliados del Régimen Contributivo

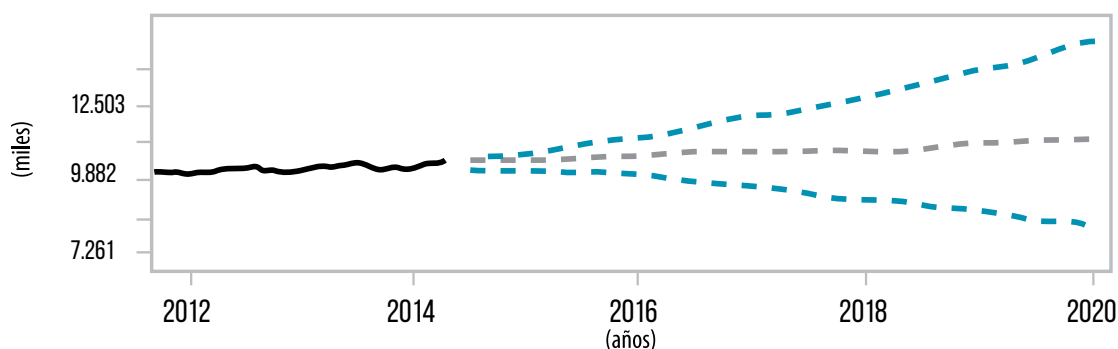


Fuente: Base Proceso de Compensación 2000 –2014. Cálculos: DFS – MSPS

Las variables fueron proyectadas mediante modelos SARIMA, teniendo en cuenta el componente estacional que tienen las series, es así como la variable afiliados se proyectó mediante el modelo SARIMA (3,1,2)(2,1,2) con

el segundo AR estacional no significativo, por el lado de los cotizantes la proyección se hizo mediante el modelo SARIMA (2,1,2)(1,1,2) y para los beneficiarios se utilizó el modelo SARIMA (1,1,1)(1,1,2).

Gráfica 12. Proyección cotizantes del Régimen Contributivo

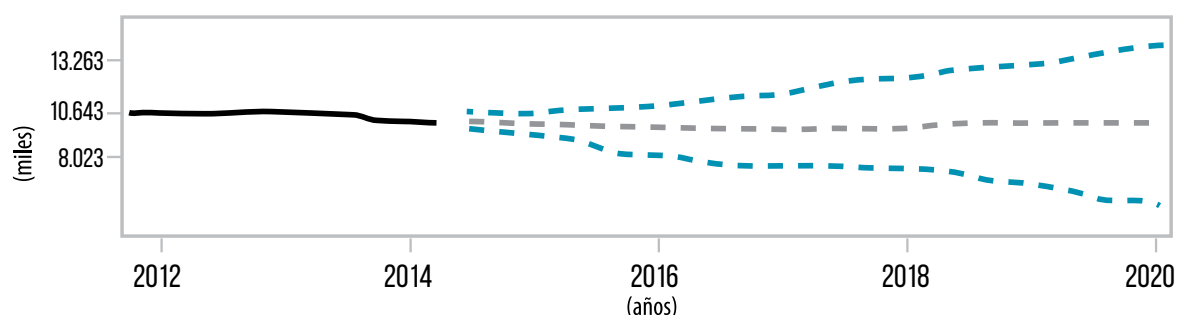


FUENTE: Base Proceso de Compensación 2001 – 2014. Cálculos: DFS – MSPS.

La variable de población conocida como beneficiarios adicionales se proyectó mediante un modelo SARIMA (1,1,1)(1,1,1), es importante aclarar que los datos de esta variable se toman a partir del año 2005 ya que antes de 2003 la población del RC no discriminaba los afiliados bajo esta variable, en el perío-

do 2003-2004, si bien es cierto se empieza a hacer tal discriminación, los datos que se obtienen son en promedio alrededor de 25 beneficiarios adicionales, mientras que a partir del primer trimestre de 2005 el promedio trimestral oscila entre 35.000 y 40.000.

Gráfica 13. Proyección beneficiarios Régimen Contributivo

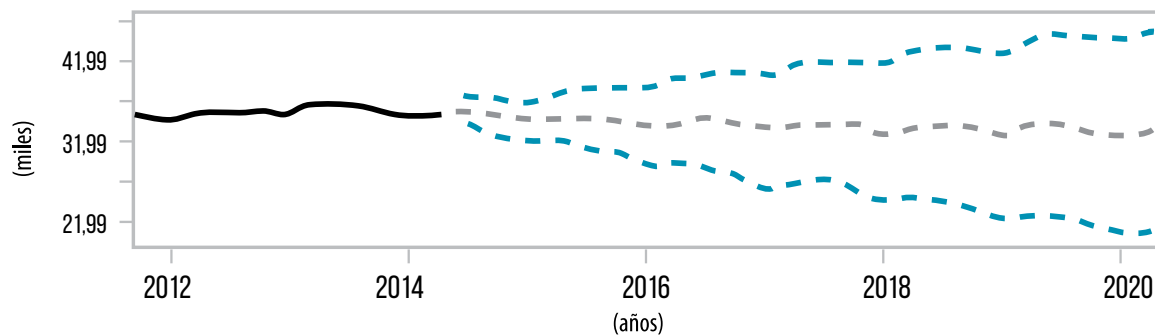


Fuente: Base Proceso de Compensación 2000 – 2014. Cálculos: DFS – MSPS.

La serie de beneficiarios adicionales presenta una tendencia decreciente a partir del 2006, pero es a partir de 2011 cuando la serie acentuó su tendencia decreciente y en ese sentido la proyección se da con tendencia a la baja.

Para el 2014 se espera que los beneficiarios adicionales se ubiquen en 32.569 personas y para 2020 se espera un registro de 21.487, es decir, una reducción de cerca del 34%.

Gráfica 14. Proyección beneficiarios adicionales Régimen Contributivo



Fuente: Base Proceso de Compensación 2000 – 2014. Cálculos: DFS – MSPS.

d) DENSIDAD FAMILIAR Y SALARIAL

De acuerdo al resultado de las proyecciones de las variables de población del RC, la Densidad Familiar (DF) tendrá una tendencia levemente decreciente en el período 2015-2020, tras el marcado ajuste reportado en 2014. Nótese que 2014 es el primer año desde que existen registros de la compensación en el cual el número de beneficiarios es inferior al de cotizantes, por ende, en dicho año

la DF disminuyó sustancialmente desde 2,00 (en 2013) a 1,91. Según el comportamiento estimado del IBC (se espera que esta variable tenga un crecimiento de 11% anual en los 2 primeros años de proyección y que posteriormente modere progresivamente su ritmo de crecimiento anual a 5% al cierre del período proyectado), la Densidad Salarial (DS) presentará una tendencia creciente, consistente con la mejora en la calidad de ingresos que se observó en 2014⁹.

Tabla 6. Proyección de las variables poblacionales del Régimen Contributivo

Variable	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Afiliados	20.919.545	21.182.352	21.519.363	21.926.163	22.406.370	22.964.246	23.604.863
Cotizantes	10.969.056	11.284.085	11.464.630	11.682.458	11.939.472	12.237.959	12.580.622
Beneficiarios	9.918.421	9.868.829	10.026.730	10.217.238	10.442.017	10.703.068	11.002.754
Adicionales	32.569	29.438	28.002	26.467	24.881	23.219	21.487
Densidad Familiar	1,9071	1,8772	1,8770	1,8768	1,8767	1,8765	1,8763
Densidad Salarial	1,8936	1,9853	2,1058	2,1708	2,2074	2,2169	2,2199

Fuente: Base Proceso de Compensación 2000 –2014 y proyecciones propias.

e) PROYECCIÓN DEL NÚMERO DE COTIZANTES VALIDANDO EFECTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA

En línea con la proyección de población del RC presentada en el literal C de esta sección, la evolución esperada de los cotizantes para 2013 determina un aumento de 500 mil frente a 2012, luego de incrementos de 587 mil en 2014 y de 315 mil en 2015 (tabla 7). Los incrementos observados en 2013 y 2014 incorporaron el efecto de la reforma tributaria de 2012¹² la cual impactó la senda de cotizantes desde 2013.

En efecto, al analizar información publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre generación de empleo formal en virtud de la Ley 1607 de 2012, así como la evolución de la serie de ocupados (tanto formales como informales) del DANE, se pudo estimar que del aumento de 500 mil cotizantes en 2013 y 587 mil en 2014, alrededor de 340 mil y 317 mil, respectivamente, fueron explicados por el efecto de la mencionada reforma. Para la proyección de 2015 se estima

⁹ La participación de los grupos con IBC > 6 SMLMV pasó de 4,5% en 2013 a 5,1% en 2014. Lo cual representa un aumento de 13% en dicha participación.

¹⁰ Según la exposición de motivos de esta ley: “La presente reforma busca dar un paso en un proceso, que debería ser continuo, para lograr un sistema tributario progresivo y que propenda por la formalidad laboral. En la medida en que ambos fenómenos afectan desproporcionalmente a los trabajadores de bajos ingresos y con poca o nula educación, el objetivo último de estas políticas es el de aumentar el empleo formal y reducir la desigualdad”. (Página 4).

que de los 315 mil nuevos cotizantes, 212 mil sean producto de la reforma. En suma, para los 3 años de aplicación de la reforma se calcula en 869 mil los nuevos empleos formales fruto de la reforma frente a una meta

del gobierno de hasta 1 millón. Estos 869 mil nuevos empleos equivaldrían al 62% del incremento en cotizantes en el período 2013-2015 (1,4 millones según los incrementos de 2013, 2014 y 2015)

Tabla 7. Evolución proyectada de cotizantes incluyendo impacto de reforma tributaria de 2012 (miles).

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total Cotizantes	10.382	10.969	11.284	11.465	11.682	11.939	12.238	12.581
Variación en cotizantes	500	587	315	181	218	257	298	343
<i>De los cuales nuevos cotizantes por ley 1607 de 2012</i>	340	317	212					

Fuente: Base Proceso de Compensación 2001 –2013.

f) POBLACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO.

Con respecto a la población al RS, el modelo unificado utilizó los siguientes análisis y supuestos como base de cálculo de las proyecciones:

1. Análisis del comportamiento de población del Sisbén para la serie 2011-2020.
2. Tasa de crecimiento Población Sisbén equivalente a la tasa de crecimiento de la población total según el DANE (alrededor de 1,1% anual) ajustando por discrepancias frente a población DANE.
3. Total de población Sisbén afiliada al RC y total de población afiliada al RS según registros en la BDUA.

4. Establecimiento del potencial de afiliados al RS.

El comportamiento de la población del Sisbén, muestra que para el año base 2014 esta población alcanzará un total 33.450.532 personas, aumentando a 33.830.401 en 2015 y cerrando el período de proyección en 34.396.758. De esta forma, se espera un incremento de 2,8% entre 2014 y 2020.

Se estima que de este grupo poblacional en 2015, el 31,82% de las personas se mantengan en el RC y que dicho porcentaje se aumente a 31,92% en 2016 y a 32,32% a partir de 2017. Con lo anterior, el comportamiento de la población Sisbén correspondería a:

Tabla 8. Comportamiento de la población de los niveles I, II y III del Sisbén, millones de personas

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Población Sisbén	32,72	33,45	33,83	34,21	34,51	34,64	34,61	34,40
Sisbén afiliados al R. Contributivo	10,41	10,64	10,76	10,92	11,15	11,20	11,19	11,12

Fuente: Proyecciones: Ministerio de Salud y Protección Social

La población registrada en la base de datos del RS al cierre del año 2014 será del orden de 22.619.652 personas y se estima que al 2020 llegue a un total de 24.405.561 personas (ver tabla 10).

La regla sobre la cual se establece esta proyección, es determinar el potencial de afiliados para cada año de la serie 2014 a 2020, teniendo en cuenta:

- i. (+) La población Sisbén para cada año
- ii. (-) La población del Sisbén afiliada al RC
- iii. (+) La población indígena
- iv. (=) Potencial de población a afiliar

Tabla 9. Potencial de población a afiliar al régimen subsidiado, millones de personas

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
a	32,72	33,45	33,83	34,21	34,51	34,64	34,61	34,40
b	10,41	10,64	10,76	10,92	11,15	11,20	11,19	11,12
c	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07
d=a-b+c	23,38	23,88	24,14	24,36	24,42	24,52	24,50	24,35

Fuente: BDUA R. Subsidiado / Proyección MSPS

Luego de establecer este valor, se calcula la meta de población para lograr la universalización del aseguramiento, esto es:

- v. (+) Potencial de población a afiliar.

- vi. (-) Afiliados al RS registrados en la BDUA al comienzo de cada año
- vii. (=) Meta de aseguramiento

Tabla 10. Meta de población por afiliar para lograr la universalización, millones de personas

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
e	23,38	23,88	24,14	24,36	24,42	24,52	24,50	24,35
f	22,30	22,62	22,58	22,82	23,52	23,97	24,27	24,41
g=e-f	1,08	1,26	1,55	1,54	0,91	0,55	0,22	

Fuente: BDUA R. Subsidiado. Proyección MSPS

A partir del establecimiento de la meta de aseguramiento, el Ministerio maneja el siguiente supuesto para la afiliación de esta población.

- viii. En 2015 se afiliarán 240 mil nuevas personas¹¹, equivalente a 15% del total

de población pendiente por asegurar. A partir de 2016 y de manera progresiva aumentará este porcentaje así: 45% en 2016, 50% en 2017, 55% en 2018 y 60% en 2019.

- ix. Población afiliada al RS en el cierre de cada año

¹¹ La previsión de 240 mil nuevos afiliados para el Régimen Subsidiado en 2015 surgió por recomendación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación en el marco de las reuniones preparatorias para definir el incremento de la UPC para 2015.

Tabla 11. Proyección de usuarios afiliados por período, millones de personas^z

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
h	-0,04	0,24	0,69	0,45	0,30	0,13	
i=f+h	22,58	22,82	23,52	23,97	24,27	24,41	24,41

Proyecciones: Ministerio de Salud y Protección Social

Es de anotar que de acuerdo con la dinámica que se deriva de la variación de cada uno de los parámetros anteriores, y de la misma población total del país, estadísticamente existirá un número determinado de población que resulte para asegurar. Así lo muestran las cifras del modelo para el período de proyección 2015–2019. También vale la pena mencionar que la propia dinámica de un sistema de aseguramiento con dos regímenes que se encuentra en cobertura técnica universal puede determinar, en contexto de generación de empleos formales, disminuciones en el número de afiliados al RS por movilidad hacia el RC sin comprometer el acceso a servicios vía el aseguramiento en salud ni la cobertura técnica universal. Tal debió ser el caso de 2014, año en el cual disminuyeron en 40 mil los afiliados al RS (tabla 11) pero aumentaron 587 mil los cotizantes del RC. El modelo lo que permite verificar adicional a la variación de la población, es la sostenibilidad y garantía de los recursos para el aseguramiento total con unificación de los planes de beneficios.

De los anteriores resultados se obtiene un porcentaje de cobertura universal para los años 2014 al 2020 del orden de 94,6% tanto para 2014 como 2015; 96,5% para el 2016 y 99,6% para el 2019, alcanzando el 100% en 2020.

g) UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Para la estimación del gasto por UPC para los años 2015 a 2020, se parte de las determi-

naciones de este valor para el año 2014 mediante la Resolución 5522 de 2013. En esta resolución, se establece que el valor promedio de la UPC para este régimen durante el 2014, es de (\$593.978,40)

A partir de este valor se estima el valor de la UPC para los años 2015 a 2020 teniendo en cuenta los siguientes supuestos:

- Incremento estimado del orden del 6,06% para el año 2015, de 18% para 2016 previendo el manejo de un plan implícito que contrarreste parte de los gastos actuales por recobros tal y como está previsto en la propuesta de Ley Estatutaria, y posterior moderación en las tasas de incremento anual hacia niveles del orden de entre 3% y 5,5% para los siguientes años de proyección.
- Ajuste por el ponderador de UPC que corresponde a la relación entre el valor real reconocido por UPC y el valor promedio aprobado por la respectiva resolución. Se estima que durante todo el período de proyección será del orden del 9,9% anual.
- Permanencia de la distribución de los 14 grupos etarios que hoy están registrados.
- Permanencia de 31 zonas conurbadas, a las cuales se les reconocerá una prima adicional.

El valor proyectado de la UPC para el RC se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 12. Valor proyectado de la UPC para Régimen Contributivo		
Año	UPC Proyección en pesos 2015-2020 (y aprobada 2014)	Proyección UPC anual Reconocida 2015 – 2020 (y observada 2014)
2014	\$ 593.978	\$ 659.316
2015	\$ 629.973	\$ 692.341
2016	\$ 743.369	\$ 816.962
2017	\$ 765.670	\$ 841.471
2018	\$ 807.782	\$ 887.752
2019	\$ 836.054	\$ 918.823
2020	\$ 882.037	\$ 969.359

Fuente: Proyección Ministerio de Salud y Protección Social.

A partir de la proyección de UPC y teniendo en cuenta el ponderador para el RC, se calcula la UPC real por reconocer para cada año. En el cálculo del ponderador se tiene en cuenta la aplicación de UPC diferencial que fue aplicada a la Nueva EPS que representó un incremento del 6% respecto de la UPC promedio aprobada para las demás entidades.

H) UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO

Para la estimación de la UPC del RS para los años 2015 al 2020, se toman en consideración los siguientes aspectos: i) la ejecución de cronograma establecido con la Corte Constitucional frente al cumplimiento de las disposiciones de la sentencia T-760 de 2008, ii) la estimación de la igualación de las primas de UPC del RC y RS a partir de 2016, teniendo en cuenta la no existencia de diferencias en la cobertura de servicios médicos entre ambos regímenes.

En este contexto y dada la unificación de los planes de beneficios establecida en el Acuerdo 32 de 2012, el Ministerio en el Modelo Unificado de Financiación para el Reconocimiento de la UPC del RC y del RS, consideró la implementación de la igualación de primas de forma progresiva en un término de cuatro

años iniciando en el año 2016. Así, hasta 2015 la prima pura del RS se asume que se mantendrá en 91,45% de la prima pura del RC y que a partir de 2016 la igualará.

En análisis de los resultados de la operación del RS y RC al cierre del 2014, de las fuentes y usos de las Subcuentas de Solidaridad y Compensación, así como de la totalidad de recursos que financian el SGSSS, el Ministerio consideró la necesidad de plantear un nuevo escenario para la igualación de primas.

El costo total que representa el determinar el momento de la igualación de primas de UPC, hace parte de las variables a tener en cuenta en el marco de la sostenibilidad financiera para la toma de esta decisión frente al comportamiento de los recursos de las Subcuentas que componen el FOSYGA y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En este sentido, se consideró oportuno posponer para 2016 el avance hacia la igualación de las primas puras.

A partir de los anteriores supuestos se estima el valor de la UPC del Régimen Subsidiado para los años 2014 a 2020 teniendo en cuenta, además, los siguientes:

- En 2015 la prima pura del RS mantiene su valor de 91,45% de la del RC y a

partir del año 2016 se igualará.

- b. Permanencia de la distribución de los 14 grupos etarios que a hoy están registrados mediante resolución.
- c. Los ponderadores geográficos aplicables al RS.

De esta forma, la siguiente tabla presenta la senda proyectada para la UPC del RS:

Tabla 13. Valor proyectado UPC reconocida del Régimen Subsidiado	
Año	UPC Proyección 2015-2020
2014	\$ 577.088
2015	\$ 602.474
2016	\$ 777.386
2017	\$ 800.707
2018	\$ 844.746
2019	\$ 874.313
2020	\$ 922.400

Fuente: Proyección MSPS

Respecto de la igualación de primas entre regímenes, se tuvo en cuenta la diferencia del porcentaje de costos de administración que para el RS es del 8%, mientras que para el RC actualmente es de 10%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011; así como el impacto registrado por la unificación de planes de beneficios partir del 1 de julio de 2012. De acuerdo con las ejecuciones y reconocimientos de UPC realizados en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) para el RS, la igualación de primas cerró en un 91,45% entre el RS y RC en 2014.

En este contexto y dado el marco financiero del SGSSS, se estima mantener en 2015 la relación porcentual entre las primas puras y avanzar en los 8,55 puntos necesarios para la igualación de la primas en el año 2016.

Tabla 14. Prima Régimen Subsidiado			
Año	Prima sin ponderadores 1/	Prima Pura 2/	% de Igualación a prima pura RC
2014	\$ 531.389	\$ 488.878	91,45%
2015	\$ 563.587	\$ 518.500	91,45%
2016	\$ 727.209	\$ 669.032	100,00%
2017	\$ 749.025	\$ 689.103	100,00%
2018	\$ 790.221	\$ 727.003	100,00%
2019	\$ 817.879	\$ 752.449	100,00%
2020	\$ 862.862	\$ 793.833	100,00%

Fuente: Proyección Ministerio de Salud y Protección Social.

1/ Se refiere a la UPC antes de aplicar los ponderadores.

2/ Corresponde a la anterior, restando el % correspondiente al gasto administrativo.

Tabla 15. Prima Régimen Contributivo		
Año	Prima sin ponderadores 1/	Prima Pura 2/
2014	\$ 593.978	\$ 534.581
2015	\$ 629.973	\$ 566.976
2016	\$ 743.369	\$ 669.032
2017	\$ 765.670	\$ 689.103
2018	\$ 807.782	\$ 727.003
2019	\$ 836.054	\$ 752.449
2020	\$ 882.037	\$ 793.833

Fuente: Proyección Ministerio de Salud y Protección Social.

1/ Se refiere a la UPC antes de aplicar los ponderadores.

2/ Corresponde a la anterior, restando el % correspondiente al gasto administrativo

A partir del análisis de los ingresos que financian el RS se considera un techo de incremento de UPC para el 2015 del orden del 6,06%, equivalente al incremento considerado para la UPC del RC, toda vez que no se contempla avance hacia la igualación de la prima pura en 2015.

i) PROYECCIÓN DE COSTOS RÉGIMEN SUBSIDIADO

1 COSTOS

La proyección de los costos del aseguramiento, y del porcentaje que del presupuesto del aseguramiento deben destinarse al fortalecimiento de las labores de Inspección Vigilancia y Control previstos por la Ley 1438 y que deben transferirse a la Superintendencia Nacional de Salud, tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Evolución de la UPC del RS según lo aclarado en el apartado anterior.
- Universalización técnica del aseguramiento para la población objeto del subsidio durante todo el período de proyección según la población por afi-

liar definida previamente.

- Cálculo del costo del aseguramiento considerando el diferencial para la UPC de acuerdo con las zonas geográficas.
- Información de Costo de reconocimiento de UPC en el año 2014 (año base para las proyecciones) que incluye lo correspondiente a la unificación de los planes de beneficio y que ascendió a \$13,03 billones de pesos.

De acuerdo con los supuestos señalados anteriormente, se proyecta la serie de evolución del costo anual del aseguramiento al RS y el valor por transferir a la Superintendencia Nacional de Salud para el fortalecimiento de las labores de Inspección Vigilancia y Control 2014-2020:

Tabla 16. Costo anual del aseguramiento (Régimen Subsidiado) y el valor a transferir a la Superintendencia Nacional de Salud, miles de millones de pesos

CONCEPTO/AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Subtotal Régimen Subsidiado	13.033	13.679	18.012	19.012	20.376	21.279	22.512
Costo auditoría	52	55	72	76	82	85	90
Total Régimen Subsidiado	13.085	13.734	18.084	19.088	20.457	21.364	22.602

Fuente: Proyección Ministerio de Salud y Protección Social.

2 FUENTES DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO

La fuente de financiación más importante del RS está constituida por cinco grandes componentes: **a.** Sistema General de Participaciones, **b.** Esfuerzo Propio, **c.** Cajas de Compensación Familiar, **d.** Recursos FOSYGA, **e.** Ingresos Fiscales adicionales.

Para proyectar las necesidades de financiamiento, se toma como base la aplicación del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 sobre fuentes de financiación del RS, en relación con la distribución de la participación para

salud con destino a subsidios a la demanda (SGP para régimen subsidiado), se agregan las demás fuentes de financiación, incluido el esfuerzo propio territorial compuesto por las rentas cedidas y los recursos provenientes de la explotación de juegos de suerte y azar, se aplica la totalidad de los recursos provenientes de la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y finalmente se incorporan los recursos del Presupuesto General de la Nación necesarios para cerrar la financiación. A continuación se hace referencia a los rubros más importantes y supuestos de proyección para el periodo 2015 a 2020:

Tabla 17. Fuentes del Régimen Subsidiado, miles de millones de pesos

Fuentes Régimen Subsidiado	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Sistema General de Participaciones	4.451	5.617	5.983	6.429	6.921	7.485	8.096
Esfuerzo propio RS	1.012	1.028	1.063	1.101	1.139	1.179	1.220
Recursos de cajas para afiliados del RS	272	153	159	164	170	176	182
FOSYGA – Subcuenta Solidaridad	3.686	4.130	3.923	4.196	4.423	4.630	4.846
Excedentes Subcuenta Solidaridad	967	70	204	-	-	-	-
Recursos ECAT	2.142	1.000	1.020	1.040	1.061	1.082	1.104
Ingresos Plan Plurianual de inversiones	625	1.940	5.733	6.157	6.743	6.812	7.153
IVA adicional Ley 1393 (neto de compensación Chance)	625	655	845	875	905	937	970
Recursos fiscales adicionales	-	1.285	4.888	5.282	5.838	5.875	6.183
TOTAL	13.155	13.938	18.084	19.088	20.457	21.364	22.602

Fuente: Proyecciones Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el caso de las necesidades de presupuesto de inversión para la igualación de la prima pura a partir de 2016, el manejo de un plan implícito (propuesta Ley Estatutaria) también a

partir de 2016 y la sostenibilidad de las condiciones de cobertura total de aseguramiento y unificación de los planes de beneficios, se tiene:

Tabla 18. Necesidades presupuesto de inversión para la financiación del Régimen Subsidiado, miles de millones de pesos

Ingresos Plan Plurianual de Inversiones	2014	2015	2020
Aporte Nación (Incluye Paripassu y Recursos Transferencia ECAT) según MFMP	349.501	365.229	455.141
IVA adicional Ley 1393 (incluye compensación del chance)	816.199	844.766	1.003.317
Apoyo sostenibilidad afiliación de la población RS - Recursos ECAT	2.142.000	1.000.008	1.104.090
Aportes PGN		1.285.061	6.183.399
TOTAL	3.307.700	3.495.063	8.745.947

Fuente: Proyecciones Ministerio de Salud y Protección Social.

A. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 que modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993, se establece como una de las fuentes para el pago de la UPC del RS, los recursos de las entidades territoriales correspondientes al Sistema General de Participaciones (SGP) para salud – componente subsidio a la demanda. En aplicación de dicha ley y de acuerdo con la ejecución presentada para el año 2012 y el plan de transformación concertado entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, se destinó RS el 65,5% del total de SGP para salud en los años 2013 y 2014, previéndose además llegar al ochenta por ciento (80%) a más tardar en el año 2015.

En este sentido, los recursos del SGP para RS durante el año 2014 fueron de \$4,45 billones (equivalentes al 65,5% del SGP de salud) y, en aplicación del porcentaje de 80% que

en cumplimiento de la normativa debe destinarse a subsidio a la demanda en 2015, se estima que el valor de estos recursos para el año 2015 ascienda a \$ 5 billones 617 mil millones. Para proyectar esta fuente de financiación en el período 2016 – 2020 se mantiene el porcentaje de 80% del total del SGP de salud (ver tabla 17).

B. ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL

La financiación por este concepto computa tanto los recaudos territoriales con destinación específica RS, como los recursos propios de libre destinación que las entidades territoriales vienen asignando al RS. Entre los primeros se cuentan los recursos provenientes de la explotación de juegos de suerte y azar y las rentas cedidas tanto de licores, como de tabaco. El crecimiento proyectado toma como base el recaudo ejecutado en el 2013 y anualmente se incrementa con base en el IPC. Según lo establecido en las leyes 1393 de 2010 y 1438

de 2011, para financiación del RS se aplica el 68% de los recursos provenientes de la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, el 100% de la sobretasa al consumo de licores y cigarrillos, y el 50% del impuesto al consumo de licores diferentes de cervezas y del impto-consumo a la cerveza. Entre los segundos se considera la sostenibilidad a valor real (aplicando la inflación esperada) del esfuerzo propio para financiación de RS proveniente de recursos de libre destinación de las entidades territoriales.

En el agregado, los recursos de esfuerzo propio serán del orden de \$1 billón anual durante el período de proyección (ver tabla 17). En particular para 2015 serán aproximadamente \$921 mil millones por concepto de recaudos con destinación específica y \$107 mil millones por cofinanciación con recursos propios de libre destinación, para un total de \$1,03 billones.

En aplicación del Decreto 4923 de 2011 se excluyen de las fuentes de financiación de recursos propios los provenientes de regalías, los cuales ingresan en un monto consolidado a la Subcuenta de Solidaridad en calidad de compensación por la pérdida de esta fuente territorial de financiación.

C. CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

De acuerdo con lo establecido inicialmente por el artículo 217 de la Ley 100 de 1993 se proyecta el 5% o 10% del recaudo del aporte del subsidio familiar con destinación RS. Anualmente se proyecta un incremento con base en la variación del IPC. Los recursos previstos por este concepto corresponden a los montos que son administrados directamente por las Cajas de Compensación. Para el año 2014 se estima que los recursos asciendan a \$272 mil millones, en tanto para 2015 se esperan recursos por \$153 mil millones por el mismo concepto. Se aclara que 2014 fue

el último año en que se incluyó dentro de los recursos de las Cajas de Compensación Familiar para RS los relacionados con el ¼ de punto previsto por el artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, estimado en \$124 mil millones para dicho año. Estos recursos dejarán de financiar el RS a partir de 2015 en virtud de que la Ley 1438 de 2011 definió su uso transitorio en RS para los años 2011 a 2014.

D. RECURSOS FOSYGA

i) COTIZACIONES AL SGSSS

Corresponde a los recursos de la cotización al SGSSS que, en virtud de su carácter solidario, se destinan a la financiación de la afiliación al RS. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1438 de 2011, hasta 1,5 puntos de la cotización pueden destinarse a la financiación del RS, observándose que desde 2013¹² se traslada efectivamente dicho tope desde la Subcuenta de Compensación a la de Solidaridad.

Las proyecciones 2015 -2020 asumen que seguirá destinándose el techo de 1,5 puntos de la cotización a la financiación del aseguramiento mediante RS. La decisión de mantener el porcentaje de las cotizaciones que se distribuyen a la Subcuenta de Solidaridad en el máximo permitido por Ley, se sustenta en: (i) las mayores necesidades para financiar la igualación de primas, el manejo de un plan implícito acorde con la propuesta de Ley Estatutaria (ambas a partir de 2016) y la sostenibilidad de la cobertura universal del RS, (ii) las menores presiones sobre la Subcuenta de Compensación para el pago de los recobros No POS por efecto de los controles y medidas

12 Previamente, en 2011 y en 2012 mediante Resolución 477 de 2011 (que se mantuvo vigente para el 2012) se determinó trasladar 0.17 puntos de la cotización al financiamiento del régimen subsidiado. Lo anterior en un contexto en el cual se necesitaba contar con mayores recursos en la Subcuenta de Compensación para la financiación del pago de los recobros No POS.

que el Ministerio ha implementado para este proceso de recobro y del impacto estimado de la propuesta de Ley Estatutaria en lo que al Plan Implícito se refiere.

Bajo este supuesto el RS contará con \$2 billones 558 mil millones por concepto de cotizaciones en 2015, es decir \$254 millones más que en el año 2013, recursos que en el periodo 2016-2020 serán de \$3,24 billones promedio anual.

II) COTIZACIÓN SOLIDARIDAD RÉGIMENES ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN

Corresponden a los aportes efectuados por las personas afiliadas como cotizantes a un REE que tengan una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales está obligado a cotizar al SGSSS, cotización que debe efectuar a través del FOSYGA.

Estos recursos han tenido un comportamiento creciente y durante el año 2014 correspondieron a \$362 mil millones. Se estima que para el año 2015 estos recursos sean alrededor de más de \$375 mil millones.

III) RECURSOS DE CAJAS QUE NO ADMINISTRA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

La proyección toma como base el recaudo ejecutado y se aplican crecimientos equivalentes a la variación del IPC. Estos valores corresponden a los recursos que en virtud del artículo 217 de la Ley 100 de 1993 deben destinar al RS, las Cajas de Compensación Familiar que no los administran directamente y por consiguiente tienen la obligación de consignarlos al FOSYGA.

Para el año 2014 los recursos correspondieron a \$197 mil millones y se estima que para 2015 lleguen a más de \$204 mil millones.

IV) RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y RENDIMIENTOS CUENTAS DE RECAUDO EPS

Se proyecta el monto con base en la disponibilidad de recursos existentes en la Subcuenta de Solidaridad y en cuentas de recaudo de las EPS del RC, las tasas aplicadas en la proyección se calculan con base en las observadas en el portafolio de la Subcuenta.

V) RECURSOS DE LA SUBCUENTA ECAT

Con el fin de complementar la financiación se proyecta la incorporación de recursos adicionales provenientes de la Subcuenta ECAT por \$1,0 billón para 2015, con crecimiento del 2% anual en los años siguientes de proyección. Este billón de pesos para 2015 es el remanente estimado de la Subcuenta tras descontar de los ingresos esperados (\$1,14 billones) la proyección de gasto por reclamaciones por Accidentes de Tránsito, Eventos Catastróficos y Terroristas (\$140 mil millones). Es importante aclarar que a partir de 2015 todo el excedente de la Subcuenta ECAT será empleado para financiar la sostenibilidad de la afiliación de la población pobre y vulnerable al RS, y aquellos proyectos del sector que venían recibiendo financiación de esta Subcuenta (Proyectos Inmunizaciones PAI, Mejoramiento Fortalecimiento y Ajuste de la Red Pública, Protección de la Salud Pública en el Ámbito Nacional y APD, Atención Prioritaria en Salud a Nivel Nacional, Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud - Becas Crédito) pasarán a ser financiados con aportes de la nación por determinación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación.

VI) APOORTE NACIÓN (INCLUYE PARIPASSU)

Recursos correspondientes al pago de la deuda que la Nación tiene con la Subcuenta por concepto de los Aportes del Presupuesto Na-

cional correspondientes a las vigencias fiscales comprendidas entre 1997 y 2006, de acuerdo a lo señalado por el numeral 2 del literal c) del artículo 221 de la Ley 100 de 1993.

De acuerdo con el modelo, se estima que por este concepto la Subcuenta de Solidaridad recaude un total de \$2 billones 453 mil millones para el periodo 2015 a 2020, siendo el valor del año 2015 \$365.229 millones, con incrementos anuales del orden del 4,5%.

VII) OTROS RECURSOS INCORPORADOS EN LA SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD DEL FOSYGA: IMPUESTO CREE, COMPENSACIÓN DE REGALÍAS Y MADRES COMUNITARIAS.

IMPUESTO CREE. En línea con la recientemente sancionada reforma a la Ley 1607 de 2012, las proyecciones de fuentes de financiación del RS incorporan para 2015 el 60% de los recursos del punto adicional del impuesto CREE, estimados en \$510 mil millones. La reforma sancionada en diciembre de 2014, si bien volvió permanente el punto adicional del CREE, determinó que la distribución del

mismo a partir de 2016 será: 0,4 puntos para financiar programas de atención a la primera infancia, y 0,6 puntos para financiar las instituciones de educación superior públicas, créditos beca a través del ICETEX, y mejoramiento de la calidad de la educación superior. De esta forma, las proyecciones de fuentes del RS dejan de incorporar recursos provenientes del punto adicional del impuesto CREE a partir de 2016.

COMPENSACIÓN REGALÍAS. Como consecuencia de la modificación del esquema de distribución de las regalías y la imposibilidad de las entidades territoriales para financiar RS a través del Sistema General de Regalías - SGR (Decreto 4923 de 2011), la Nación se comprometió a sustituir los recursos de regalías que previamente venían destinando las entidades territoriales. Para los efectos se definió generar un rubro de ingreso en la Subcuenta de Solidaridad que incorpora un monto equivalente, en valor real, a la cofinanciación de RS con recursos de regalías previa a la entrada en vigencia del SGR. El modelo incorpora para 2015 recursos de esta compensación por \$197 mil millones que se asume aumentarán 3,0% anual durante el periodo de proyección.

Tabla 19. Fuentes FOSYGA, millones de pesos

Fuente FOSYGA	2014	2015	2016	2020
Cotización Solidaridad Regímenes de Excepción y Especiales	362.084	374.757	387.874	445.094
Contribución RC (hasta 1,5 puntos de la cotización)	2.303.082	2.558.438	2.839.866	3.590.952
Recursos de CCF que no administran directamente RS	196.841	203.730	210.861	241.968
Rendimientos Financieros	133.465	20.581	2.361	2.657
Impuesto Social a las Armas (según % en Ley Ordinaria)	8.398	8.692	8.996	10.323

Fuente FOSYGA	2014	2015	2016	2020
Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS	113	117	121	138
Aporte Nación (Incluye Paripassu) según MFMP	349.501	365.229	381.664	455.141
Ajuste usos diferentes a RS, incluye madres comunitarias hasta 2014 (RESTA)	148.231	108.027	111.808	128.302
Punto adicional impuesto CREE	290.000	510.000	-	-
Compensación de Regalías	191.119	196.852	202.758	228.205
Recursos ECAT - Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada RS	2.142.000	1.000.008	1.020.008	1.104.090
Total FOSYGA	5.828.371	5.130.377	4.942.700	5.950.266

Fuente: Ejecución presupuestal FOSYGA / Proyecciones MSPS

VIII) PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES (RECURSOS DEL IVA ADICIONAL LEY 1393/2010 Y RECURSOS FISCALES ADICIONALES PARA CERRAR LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO)

Por este concepto se proyecta la incorporación de: (i) los recursos previstos en el artículo 4 de la Ley 1393 de 2010 relacionados con el IVA adicional a la cerveza y a los juegos de suerte y azar, una vez descontado el monto equivalente a la compensación de la caída del recaudo de juegos de suerte y azar (chance) igualmente previstos en la Ley 1393 de 2010, (ii) asignación de recursos PGN en el plan plurianual de inversiones y, de ser necesario, (iii) recursos del PGN adicionales para cerrar la financiación de la afiliación al RS.

Recursos del IVA adicional a la cerveza y juegos de suerte y azar. Para 2015 se incluyen como recursos de financiación del RS \$655 mil millones correspondientes a los recursos disponibles tras descontar del total apropiado en el presupuesto por IVA adicional (\$ 845 mil millones) el monto estimado de la compensación por la caída en las ventas del chance (\$190 mil millones). En 2016 los recursos disponibles para financiar el RS por este con-

cepto aumentarán considerablemente ya que la compensación del chance será de \$29 mil millones estimándose además que el monto de IVA adicional se incrementa según la inflación alcanzando los \$874 mil millones. Al respecto se aclara que la drástica reducción en el nivel del valor de la compensación obedece a que hasta la vigencia 2014 no se había reconocido ninguna de las compensaciones causadas a partir de la vigencia de la Ley 1393 y por ende para 2015 se tiene contemplado asignar a las entidades territoriales los recursos equivalentes a la compensación de 5 años (vigencias 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), mientras que a partir de 2016 las proyecciones asumen el monto de compensación de un solo año.

Plan Plurianual de Inversiones 2015. En cuanto a recursos PGN incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones, para 2015 las proyecciones contemplan \$1 billón 285 mil ya asignados para RS.

(iii) Ahora bien, para determinar la necesidad o no de recursos adicionales del PGN se procede a realizar la comparación entre la pro-

yección de ingresos (las fuentes previamente mencionadas) y costos esperados del RS. Re-

tomando los valores reportados en las tablas 16, 17 y 19, se tiene:

Tabla 20. Balance del Régimen Subsidiado sin contemplar recursos fiscales adicionales, Millones de pesos				
	2014	2015	2016	2020
Costo Total Régimen Subsidiado (tabla 16)	13.085.470	13.733.680	18.084.483	22.601.729
Fuentes antes de recursos fiscales adicionales	13.155.002	13.938.071	13.196.978	16.418.330
SGP (tabla 17)	4.450.623	5.617.459	5.982.594	8.095.796
Esfuerzo Propio Territorial (tabla 17)	1.012.494	1.027.530	1.063.494	1.220.384
CCF (tabla 17)	271.879	153.346	158.713	182.126
	2014	2015	2016	2020
Costo Total Régimen Subsidiado (tabla 16)				
FOSYGA (tabla 19)	5.828.371	5.130.377	4.942.700	5.950.266
IVA adicional Ley 1393 neto de 4 compensación chance (tabla 17)	625.080	654.766	845.087	969.757
PGN en Plan Plurianual	-	1.285.061		
Superávit del Período Anterior (tabla 17)	966.553	69.532	204.390	-
BALANCE (antes de recursos fiscales adicionales)	69.532	204.390	(4.887.504)	(6.183.399)

Fuente: Proyecciones Ministerio de Salud y Protección Social.

Como se observa, bajo los supuestos de proyección, el RS será superavitarario en \$204 mil millones en 2015, resultado de fuentes proyectadas de \$13,94 billones frente a un costo estimado de \$13,73 billones. No obstante, en 2016 se calculan necesidades adicionales de financiamiento (frente a las fuentes identificadas) del orden de \$4,9 billones, aún al incorporar como fuente de financiación el excedente estimado de la vigencia anterior (los \$204 mil millones previamente mencionados). Las necesidades adicionales de financiamiento aumentan hasta \$6,18 billones en 2020. El superávit de 2015 está prácticamente explicado por la recientemente sancionada reforma a la Ley 1607 de 2012 en lo relacionado con

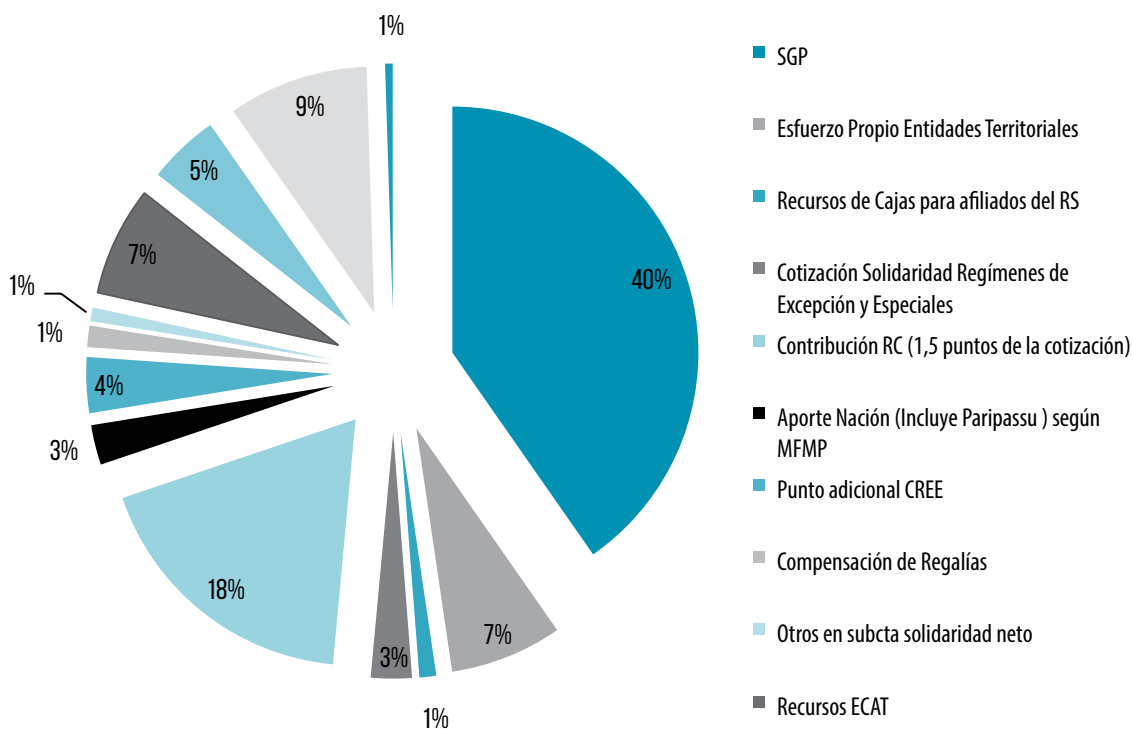
la modificación de los porcentajes de distribución del punto adicional del impuesto CREE, cuyo efecto neto se estima en \$255 mil millones.

En efecto, antes de la reforma de diciembre de 2014 el punto adicional del impuesto CREE era transitorio para las vigencias 2013, 2014 y 2015, y se distribuía en 0,4 puntos para educación, 0,3 puntos para proyectos agropecuarios y 0,3 puntos para nivelación de la UPC del RS a la del RC. La mencionada reforma incrementó a 0,6 los puntos distribuidos a nivelación de UPC para 2015 con lo cual las proyecciones de financiación por este concepto se ajustaron desde los \$255 mil

millones inicialmente considerados (con 0,3 puntos para nivelación UPC) hasta los finalmente considerados \$510 mil millones (tabla 19) correspondientes a 0,6 puntos del punto adicional del impuesto CREE. Si bien esta reforma volvió permanente el punto adicional del impuesto CREE, a partir de 2016 dejó de considerar la nivelación de UPC como receptor de estos recursos. Así, el tránsito de una situación superavitaria para el RS en 2015 a una deficitaria en 2016 se explica tanto por la eliminación de esta fuente de financiación a partir de 2016 como por la presión sobre el gasto derivada del cumplimiento de los objetivos de política del sector (igualación de primas puras, manejo de plan implícito, sostenibilidad de la cobertura universal).

De esta forma se identifica la siguiente senda de recursos adicionales del PGN a partir de 2016 para poder consolidar las necesidades de financiamiento del RS acordes con los objetivos de política del SGSSS en lo que al modelo de aseguramiento con cobertura universal se refiere: 2016 \$4,89 billones, 2017 \$5,28 billones, 2018 \$5,84 billones, 2019 \$5,88 billones y 2020 \$6,18 billones. En aplicación de la normativa, los recursos de la nación (PGN) cierran la financiación del RS y por ende la estructura de fuentes proyectada para este cierre financiero es la reportada en la tabla 17, donde el rubro Recursos Fiscales Adicionales incluye los montos mencionados en el párrafo inmediatamente anterior. Así, la composición de ingresos del RS estimada para 2015 es la siguiente:

Gráfica 15. Composición Ingresos Régimen Subsidiado 2015



Fuente: Ejecución Presupuestal FOSYGA / Proyecciones MSPS

i)

j) PROYECCIÓN DE COSTOS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Para la proyección de los costos del RC se tomó como base la totalidad de las variables inherentes al proceso de compensación como son la UPC, reconocimiento de prestaciones económicas, el costo de REE, de Madres Comunitarias, así como las variables que afectan el balance neto de la Subcuenta tales como el reconocimiento de los valores por recobros No POS y Fallos de Tutela y la atención de los rubros de Apoyo Técnico y Remuneración Fiduciaria. A continuación se hace referencia a los más representativos:

i) RECONOCIMIENTO DE UPC

La UPC se define como la Unidad de Pago por Capitación, que es el valor anual que se establece como reconocimiento a las EPS-EOC del RC, y que financia la prestación y atención en salud de la afiliados del Plan Obligatorio de Salud y el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por incapacidades de enfermedad general. Por lo anterior, la estimación del costo total asociado al reconocimiento por UPC se establece con:

- El número de afiliados (cotizantes, beneficiarios y adicionales) y su proyección. (Ver tabla 6).
- El valor proyectado de la UPC promedio, ajustado con el ponderador de desviación. (Ver tabla 12).

En este contexto y de acuerdo con las estimaciones de población y valor de UPC anual a reconocer, se tiene que para el Régimen Contributivo el costo de este rubro para el 2015 será de \$14 billones 665 mil millones y para el año 2020 alcanzará un valor de \$22 billones 881 mil millones.

La variación relativa entre el año 2015 y

2020 será del orden de 56,0%, siendo el crecimiento promedio anual en dicho período de 9,4%.

k) PRESTACIONES ECONÓMICAS (LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD E INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL)

LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Operativamente y de acuerdo con el marco normativo actual, las prestaciones económicas se reconocen a los afiliados cotizantes del RC, por parte de las EPS-EOC por Licencias de Maternidad o Paternidad o por incapacidad general.

El reconocimiento de estos rubros a los cotizantes lo realiza directamente la EPS –EOC a la que se encuentra afiliado el cotizante, y estas entidades a su vez hacen el cobro al FOSYGA (en el casos de las licencias) o lo imputan contra los recursos que les son reconocidos en el Proceso de Giro y Compensación por el porcentaje para la provisión en el caso de Incapacidades por Enfermedad General.

En el caso de las Licencias de Maternidad y Paternidad y de acuerdo con la normatividad vigente, la EPS –EOC puede realizar la apropiación directa (sin flujo de recursos) que debe ser registrada por el FOSYGA cuando se le autoriza al cotizante el descontar de las autoliquidaciones de aportes el valor aprobado, o con giro del FOSYGA en el evento en que la EPS-EOC haya realizado un giro al cotizante por este concepto.

Funcional y misionalmente, las prestaciones económicas han tenido un cambio importante con la aplicación de la Ley 1468 de 2011, que amplió el término de la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas, estableció nuevos tipos de licencias en los casos de parto prematuro, parto múltiple, y fallecimiento de la madre gestante cotizante del SGSSS. Con

ocasión de lo anterior el Ministerio expidió las Circulares 062 de 2011 y Circular Conjunta 013 de 2012.

Considera el Ministerio que las disposiciones señaladas anteriormente, al igual que la aplicación del Acuerdo 414 de 2008 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud - CNSSS, respecto del reconocimiento proporcional de licencias de maternidad, serán de alto impacto para los recursos de la Subcuenta de Compensación del FOSYGA y continuarán presionando el gasto hasta por lo menos 2015. Así, las proyecciones de 2015 asumen un crecimiento de 10% en el costo asociado a estas licencias (pasarán de \$469 mil millones en 2014, a \$516 mil millones en 2015) y de 3% anual en el resto del horizonte de proyección. Se aclara que 2014 fue el año del gran ajuste en este concepto de gasto, cuando creció 48,6% frente a su valor de 2013 (\$316 mil millones).

INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL (IEG)

Para el año 2015 y como resultado de la evaluación y estudio que el Ministerio realizó del impacto de la disposición de la Corte Constitucional mediante sentencia C-543 de 2007, y en general de los recursos reconocidos a las EPS para el pago de esta prestación económica, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. El pago por incapacidades de enfermedad general se viene realizando desde 1994 a través de los diferentes acuerdos del Consejo de Seguridad Social en Salud hasta los emitidos actualmente por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales han mantenido un porcentaje de provisión que ha oscilado entre el 0,20% y el 0,30% del IBC. Para el periodo comprendido entre enero de 2000 y diciembre de 2012, el porcentaje de provisión fue de 0,25% del IBC; para el año 2013 se incremen-

tó a 0,27% como consecuencia de la Sentencia C-543 de 2007, que aumentó en \$41 mil millones los pagos de incapacidades de enfermedad general entre 2007 a 2011, ajustando el déficit presentado. En el año 2014 la provisión de IEG se incrementó al 0,29% del IBC debido al impacto que generó el Decreto 2943 de 2013, por el cual se reduce el pago de incapacidades a los empleadores y se les transfiere a las EPS.

2. Respecto de la información que las EPS-EOC reportan a través del proceso de Giro y Compensación en el marco de los Decretos 2280 de 2004 y 4023 de 2011, se solicitó al Administrador Fiduciario consultar dentro de la Base de Compensación la información correspondiente a:
 - Provisión por incapacidades.
 - Valor pagado por incapacidades.

Dicha información se solicitó discriminada por EPS para todos los procesos realizados entre enero de 2012 y octubre de 2014. Con esta información y el informe realizado por la Dirección de Financiamiento Sectorial entre 2012 y octubre de 2014, se realizó un estudio comparativo de la suficiencia para ese momento, identificando los siguientes resultados:

1. La provisión fue más que suficiente, para el periodo comprendido entre enero de 2012 y octubre de 2014, ya que registró superávits por \$158.605 millones en 2012, \$96.330 millones en 2013, y \$57.301 millones en el acumulado enero - octubre de 2014 entre los valores de provisión y el valor pagado que reportaron las EPS.

2. De manera equivalente, al estimar la razón de suficiencia de la provisión, se tiene que lo efectivamente reconocido por el sistema por concepto de incapacidades resultó equivalente al 74,2% del monto provisionado durante el período de análisis, enero 2012 – octubre de 2014, con lo cual se podría concluir que para el agregado del sistema la provisión resultó más que suficiente durante el mencionado período (tabla 2). Al analizar el resultado obtenido por año se observan resultados similares, es decir, en el año 2012 el monto reconocido por las EPS-EOC alcanzó el 63,1% de la provisión, para 2013 el 73,5%, y 84,2% para el período comprendido entre enero y octubre de 2014) pero siempre inferiores a 100%, lo cual revalida la suficiencia de la provisión de incapacidades frente al reconocimiento de estas por parte de las EPS-EOC.
 3. Si se toma el resultado del análisis de la información registrada en el FOSYGA, se concluye que el valor dado como provisión excede el nivel de suficiencia, por lo que se debería generar una reducción en el porcentaje que se otorga para el pago de las incapacidades. Pero por otro lado, el observar que algunas EPS no reportan, puede llevar a conclusiones que no necesariamente reflejen la situación actual del pago de incapacidades.
- Por lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis realizado a la información consignada en las bases del Consorcio SAYP, se realiza la solicitud formal a las EPS-EOC donde se solicita a manera de certificación legal, por el representante de cada institución cuanto fue el valor pagado por incapacidades por enfermedad general, obedeciendo a la siguiente estructura, así como a la normativa vigente para el reporte de información en los siguientes campos:
- a. Código de la EPS. Código asignado a cada EPS
 - b. Tipo de documento del cotizante. El cual puede ser cédula de ciudadanía o de extranjería.
 - c. Número de documento del cotizante
 - d. Fecha de nacimiento del cotizante.
 - e. Sexo del cotizante
 - f. Departamento de Residencia del cotizante. Según código DANE.
 - g. Municipio de Residencia del cotizante. Según código DANE.
 - h. Diagnóstico que generó la incapacidad. Según la clasificación CIE10
 - i. Tipo de cotizante. Según resolución 2629 de 2014
 - j. Estrato del cotizante en la EPS. Donde 1 es para los que devengan hasta 2 SMMLV, 2 corresponde a IBC superiores a 2 SMMLV e inferiores o iguales a 5 SMMLV y 3 a quienes reportan un IBC superior a 5 SMMLV.
 - k. Ingreso Base Cotización. El valor exacto declarado ante la EPS como IBC.
 - l. Incapacidad Inicial o Continuidad. Estás según la reglamentación vigente.
 - m. Valor pagado por la incapacidad
 - n. Número de autorización de la incapacidad
 - o. Fecha inicial de la incapacidad
 - p. Fecha final de la incapacidad
 - q. Días pagados por la incapacidad por parte de la EPS

- r. Días pagados por la incapacidad por parte del empleador
- s. Fecha de pago de la incapacidad

Con el requerimiento de información, se procede a la realización de la descripción, consolidación y análisis de los datos, teniendo en cuenta los cambios mencionados frente al pago y deducción de éstas, así como identificar aspectos relevantes de agrupación de variables que permitan un estudio de suficiencia adecuado, esclareciendo y certificando el comportamiento de las IEG.

PROYECCIÓN DE LA PROVISIÓN Y EL GASTO PARA EL PAGO DE INCAPACIDADES SEGÚN TIPO IBC

Teniendo en cuenta el comportamiento que ha mostrado el pago de las IEG, en especial el comportamiento del fondo para el año 2014,

en el cual se evidencia el impacto del Decreto 2943 de 2013, se hace necesario proyectar el comportamiento para el año 2015 y determinar, si es necesario, ajustar el porcentaje del IBC que actualmente financia el fondo de incapacidades.

De acuerdo a los anteriores resultados para los años 2012, 2013 y 2014, y los supuestos utilizados para la proyección de las variables de población y compensación del documento de sostenibilidad se ajustan 2 modelos, uno en el cual se estiman los ingresos y los gastos, teniendo en cuenta variables de población, IBC, días cotizados promedio mes, días promedio de incapacidades el ajuste por la sentencia 573, así como el ajuste por el Decreto 2943 de 2013. Y por otro lado se ajusta un modelo de regresión no lineal, pudiendo así determinar si es necesario ajustar el porcentaje de provisión para el pago de IEG en el año 2015, con base en lo anterior se tiene:

A. PROYECCIÓN LINEAL, INCORPORANDO EL EFECTO DE AJUSTE DEL DECRETO 2943 DE 2013 Y EL AJUSTE DE LA SENTENCIA 543 DE 2007

Tabla 21. Proyección de las variables principales para la formulación de escenarios 2015.

Ingresos proyectado 2015						
Estrato de Ingresos o IBC	Cotizantes compensados	IBC Per cápita (en millones)	IBC (en millones)	Porcentaje de provisión del IBC	Días cotizados promedio mes	Valor a reconocer por Incapacidades (Millones)
Total población	11.072.316	1,2827	\$ 170.428.055	0,30%	29,66	\$ 506.332

Gastos proyectado 2015				
Cotizantes con pago de incapacidades	Días promedio de incapacidades	Valor Autorizado por incapacidades	Ajuste Sentencia 573	FONDO
905.278	19,22	\$ 495.957	9.726	648,57

Fuente: Información reportada por EPS en respuesta a la solicitud presentada y Subcuenta de Compensación del FOSYGA, Cálculos DFS.

De acuerdo a la tabla 21, los cotizantes con pago de incapacidades en el año 2015 alcanzarían 905 mil, con 19,22 días promedio de incapacidad, un ingreso de \$506.332 millones y un gasto de \$495.957 millones, así como un IBC de \$170.42 billones. En este contexto el porcentaje que hace que el fondo de incapacidades sea suficiente se debería incrementar de 0,29% a 0,30% del IBC.

B. MODELO DE REGRESIÓN NO LINEAL, INCORPORANDO EL EFECTO DEL DECRETO 2943 DE 2013 Y EL AJUSTE DE LA SENTENCIA 543 DE 2007

- a. La proyección anual de cotizantes con incapacidad para el año 2015 se estimó con regresión no lineal con aproximación de función logistic utilizando las bases de incapacidades desde el año 2007. se estimó el modelo con $t = 1, \dots, 9$. Donde t es número de período a estimar, y coeficientes del modelo y número de cotizantes con incapacidades en el año 2015. De acuerdo con lo anterior, el número de cotizantes con pago de incapacidades en 2015 sería de 906.076 (Ver tabla 22).
- b. La proyección anual del valor de pago de incapacidades para el año 2015 se estimó con regresión no lineal con aproximación de función logistic utilizando las bases de incapacidades desde el año 2007. se estimó el modelo con $t = 1, \dots, 9$. Donde t es número de período a estimar, y coeficientes del modelo y es el valor de pago de incapacidades en el año 2015. De acuerdo con lo anterior, el valor a total por Incapacidades de Enfermedad General para el año 2015 sería de \$507.355 millones (Ver tabla 22).
- c. La proyección anual de días pagados para el año 2015 se estimó con regresión no lineal con aproximación de función logistic utilizando las bases de incapacidades desde el año 2007. se estimó el modelo con $t = 1, \dots, 9$. Donde t es número de período a estimar, y coeficientes del modelo y número de días a pagar por incapacidades en el año 2015. De acuerdo con lo anterior, el número de días con pago de incapacidades para 2015 sería de 17.437.845 (Ver tabla 22).
- d. El IBC de 2015 alcanzaría \$170,42 billones.

Resumiendo tenemos:

Tabla 22. Resultado según el modelo de proyección.

	Cotizantes	Valor incapacidad	Días pagados
Coefficientes β_1	418.777,	551.045.376.495	9.824.626
Coefficientes β_2	1,089538	-372.013.438.531	1,0658
Coefficientes β_3		0,7882193	
Proyección 2015	906.076	507.355.359.867	17.437.845

Fuente: Información reportada por EPS en respuesta a la solicitud presentada y Subcuenta de Compensación del FOSYGA. Cálculos DFS.

Tabla 23. Estimación provisión de IEG, 2015.

Cotizantes con incapacidad	906.076
Valor pago incapacidades	\$507.355.359.867
Días pagados	17.437.845
Ingreso Base Cotización	\$170.428.055 mlls
Provisión para IEG con impacto del Decreto 2943 de 2013	0,30%

Fuente: Información reportada por EPS en respuesta a la solicitud presentada y Subcuenta de Compensación del FOSYGA. Cálculos DFS.

De acuerdo a los resultados obtenidos en los modelos anteriores (A, B) la provisión de IEG

para el año 2015 debe ser ajustada, pasando del 0,29% al 0,30% del IBC.

L) TOTAL COSTOS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Como resultado de la estimación de los anteriores rubros, se tiene que los costos de la Subcuenta de Compensación del RC para el año 2014 fueron de \$16 billones \$966 mil millones y se proyecta que para el año 2015 asciendan a \$17 billones \$932 mil millones y a \$25 billones \$556 mil millones en el 2020.

Tabla 24. Total costos Régimen Contributivo, millones de pesos

Costos	2014	2015	2020
UPC Régimen Contributivo	13.737.422	14.665.408	22.881.577
Prestaciones Económicas	914.473	1.028.030	1.316.772
Recobros	2.092.600	2.000.000	1.125.509
Otros	221.130	238.510	232.408
Total Régimen Contributivo	16.965.625	17.931.948	25.556.267

Fuente: Ejecución presupuestal FOSYGA / Proyecciones DFS-MSPS.

M) FUENTES DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

La fuente de financiación más importante del RC son las cotizaciones que realizan los aportantes al SGSSS, establecidas como un monto equivalente al 12,5% del Ingresos Base de Cotización a partir del año 2007 (artículo 204, Ley 1122 de 2007). Dicho porcentaje se distribuye en tres Subcuentas del FOSYGA, a saber: Compensación, Solidaridad y Promoción y Prevención de la Salud. Se aclara que para efectos de la descripción de las proyecciones de sostenibilidad 2015 – 2020 se presentará de manera agregada los ingresos esperados correspondientes al 12,5% del IBC, es decir la totalidad de cotizaciones, ya que la recomposición de los aportes parafiscales y la definición del financiamiento del SGSSS vía impuesto CREE es una sustitución de fuente.

A continuación se presentan las principales variables y supuestos de proyección para la estimación de fuentes de financiación del RC en el periodo 2015 - 2020:

I) INGRESO BASE DE COTIZACIÓN

El Ingreso Base de Cotización durante los últimos 10 años ha registrado un crecimiento promedio anual de 11,7%, impulsado por el crecimiento del PIB, la disminución en la tasa desempleo y en términos generales el buen comportamiento de la economía. Lo anterior ha permitido observar tanto un mayor número de cotizantes como una mejora en la calidad del ingreso de los mismos. En efecto, durante los últimos 5 años la densidad salarial ha registrado un crecimiento promedio anual

de 1,6 puntos básicos pasando de 1,81 en 2009 a 1,90 en 2014. En observación de lo anterior, se determinó una senda de incremento anual del IBC de 11% en 2015 y 2016, 8% en 2017, 6% en 2018 y 5% en 2019 y 2020. De esta forma, el valor del IBC para el año 2014 se estima en \$153.54 billones, proyectándose en \$170,56 billones para 2015 y \$239.40 billones en 2020, para un incremento acumulado de 40,4% entre 2015 y 2020.

II) MONTO ANUAL DE LA COTIZACIÓN

Los valores anuales de cotización se derivan de los valores proyectados del Ingreso Base de Cotización para cada uno de los periodos 2015 a 2020. En este contexto se debe tener en cuenta la distribución de las cotizaciones para cada una de las Subcuentas del FOSYGA asumida en el período de proyección así:

1. Tal y como se presentó anteriormente, se mantiene el porcentaje de los recursos que se destina para financiar el RS de salud en el máximo definido en la ley de 1,5 puntos de la cotización.

2. Se incrementa a 0,3 puntos lo destinado para la financiación de la Subcuenta de Promoción en 2015. A partir de 2016 se asume que se destinarán 0,4 puntos para esta Subcuenta.
3. Se aumenta al 0,30% del IBC el porcentaje de provisión para el fondo de IEG.
4. Los puntos restantes se destinan a la Subcuenta de Compensación.
5. De acuerdo con el IBC proyectado presentado en el literal anterior y la proyección de los afiliados cotizantes se tiene que para el año 2015 el valor de las cotizaciones destinadas a la Subcuenta de Compensación alcanzaría un valor de \$18 billones \$216 mil millones y para el año 2020 un valor de \$25 billones \$328 mil millones, para un crecimiento total de 39,04%.

En este contexto, los montos anuales de cotización estimados para el periodo de análisis serían:

Tabla 25. Montos anuales de cotización según subcuentas del FOSYGA, millones de pesos				
Subcuenta	2014	2015	2016	2020
Compensación	16.411.826	18.216.077	20.030.521	25.328.179
Solidaridad	2.303.082	2.558.438	2.839.866	3.590.952
Promoción y Prevención	326.226	511.688	757.298	957.587
Total cotización	19.041.134	21.286.202	23.627.684	29.876.717

Fuente: Ejecución presupuestal FOSYGA / Proyecciones DFS-MSPS

III) RÉGIMEN DE ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN

Corresponden a los recursos a favor de la Subcuenta de Compensación efectuados por las personas afiliadas a un REE y personas en esta condición que además tengan una rela-

ción laboral o ingresos adicionales sobre los cuales están obligadas a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cotización que debe efectuar a través del FOSYGA, en el marco del artículo 14 del Decreto 1703 de 2002.

Para el año 2014 estos recursos correspondieron a \$382 mil millones, se estima que para el año 2015 alcancen un valor de \$396 mil millones y que en adelante aumenten a un tasa igual al IPC de largo plazo (3,5%), toda vez que la población que cuenta con la condición de cotizar al SGSSS siendo beneficiario de un REE, es relativamente constante y no registra variaciones importantes. De acuerdo con lo anterior, en 2016 estos recursos serán de \$410 mil millones y al 2020 se estiman ascenderán a \$470 mil millones. Estos recursos representaron en promedio un 2,2% del total de las fuentes del RC en 2014 previéndose una tendencia descendente en su participación.

Así, en 2015 representará el 2,1% y en 2020 el 1,5% de todas las fuentes del RC.

N) TOTAL FUENTES DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Como resultado de la estimación de los anteriores rubros, se proyecta que la Subcuenta de Compensación del RC, registrará un total de ingresos para el año 2015 de \$19,03 billones, que para el año 2016 ascienden a \$21,56 billones y para 2020 a \$30,94 billones, es decir, un crecimiento acumulado de 62,6% entre 2015 y 2020.

Tabla 26. Total fuentes del Régimen Contributivo, millones de pesos				
Fuente	2014	2015	2016	2020
Monto Anual de la Cotización	16.411.826	18.216.077	20.030.521	25.328.179
Monto anual de la cotización descontando CREE	10.866.763	12.197.155	13.831.031	18.876.965
IMPUESTO CREE	5.545.063	6.018.922	6.199.489	6.451.213
Transferencias de otras subcuentas para Madres comunitarias	20.587	-	-	-
Rendimientos financieros Cuentas de recaudo	1.390	1.439	1.489	1.709
Rendimientos financieros inversiones	243.762	23.507	14.989	17.200
Otros Ingresos - Régimen de excepción	382.294	395.674	409.523	469.937
Superávit del período anterior	300.000	394.233	1.098.982	5.121.740
Total Ingresos RC	17.359.859	19.030.930	21.555.503	30.938.764

Fuente: Ejecución Presupuestal FOSYGA / Proyecciones DFS-MSPS

o) BALANCE RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

El balance del RC tuvo como resultado positivo para la vigencia 2014 un valor aproximado de \$394 mil millones, superávit que pasa a la siguiente vigencia como otra fuente de financiación (ver tabla anterior).

Para el año 2014 se estima un resultado de la Subcuenta superavitario producto de la dinámica de crecimiento del Ingreso Base de

Cotización por encima del crecimiento del salario mínimo, de la tendencia decreciente de la densidad familiar y el comportamiento creciente de la densidad salarial, variables que son inherentes al Proceso de Giro y Compensación que en conjunto permiten sostener el superávit. Para el periodo 2015 se estima un superávit de \$1,1 billones y se proyecta una tendencia que se mantiene creciente finalizando el período de proyección en \$5.38 billones.

5. Análisis de Sensibilidad 2015

La siguiente tabla sintetiza los resultados de sensibilidad que se obtienen al generar escenarios para ciertas variables clave en el primer año de proyección. Como se infiere:

- Por cada 0,5% adicional de crecimiento en el IBC se determinan \$94 mil millones de mayor ingreso en el agregado de las 3 subcuentas que reciben recursos provenientes de la cotización.
- Si los nuevos cotizantes en 2015 son 415 mil, en lugar de los 315 mil y que son coherentes con las metas oficiales de generación de empleo del Gobierno, en el agregado de las 3 subcuentas los ingresos aumentarían entre \$95 mil millones y \$188 mil millones dependiendo de la calidad del ingreso de los 100 mil cotizantes adicionales. En consecuencia, si los nuevos cotizantes en 2015 son 215 mil, en lugar de los 315 mil que se contemplaron en las proyecciones, en el agregado de las 3 subcuentas los ingresos disminuirían entre \$95 mil millones y \$188 mil millones.
- Por cada 50 mil afiliados adicionales al RS, frente a los 240 mil contemplados en el escenario base de proyección, se incrementan los costos de dicho régimen en \$ 15 mil millones, asumiendo que en promedio los 50 mil afiliados adicionales ingresan al RS el 01 de julio de 2015.
- Por cada 0,5% adicional de incremento en la UPC se determinan \$134 mil millones de mayor costo para el reconocimiento de UPC en los regímenes Contributivo y Subsidiado.
- Cada 0,1 puntos adicionales de la cotización para RS implican mayores ingresos por \$171 mil millones para la Subcuenta de Solidaridad. En el hipotético escenario de aumentar a 2,0 puntos de la cotización lo destinado a RS (frente a 1.5 puntos de la actualidad), se incrementaría en \$853 mil millones el monto de la transferencia de la Subcuenta de compensación a la de Solidaridad, determinando menores ingresos para reconocimiento de UPC del RC de igual cuantía (\$853 mil millones).

Tabla 27. Estimación de sensibilidades de variables clave en 2015 (impactos en \$ millones)			
Variable	Impacto en Subcuentas		
	Compensación	Solidaridad	Promoción
IBC			
Impacto por cada 0,5% más de incremento	\$ 79.687	\$ 11.515	\$ 2.303
Nuevos Cotizantes			
Impacto por cada 100.000 cotizantes con densidad salarial promedio esperada	\$ 161.432	\$ 22.673	\$ 4.535
Impacto por cada 100.000 cotizantes con densidad salarial = 1	\$ 81.315	\$ 11.421	\$ 2.284
Nuevos Afiliados RS			
Variación en gasto subcuenta por cada 50.000 afiliados		\$ 15.122	
Incremento UPC			
Impacto por cada 0,5% adicional de incremento	\$ 69.137	\$ 64.487	
Puntos de Solidaridad			
Monto redistribuido por cada 0.1 puntos	\$ (170.563)	\$ 170.563	
Puntos para Promoción			
Monto redistribuido por cada 0.01 puntos	\$ (17.056)		\$ 17.056

Fuente: Estimaciones MSPS a partir del modelo institucional de sostenibilidad.

6. CONCLUSIONES

Para 2015 ajustar en 6,06% la UPC tanto del RC como del RS. En función de las proyecciones de las fuentes de financiación, un incremento de 6,06% en la UPC determina resultados superavitarios de \$204 mil millones en el RS y de \$1,09 billones en el RC, recursos que permiten generar un margen de financiación para posibles contingencias que se pudiesen presentar en la vigencia 2015 y para las presiones previstas sobre el gasto a partir de 2016 en escenario de aprobación de la Ley Estatutaria, en lo relacionado con el manejo de un plan de beneficios implícito.

- **Incrementar porcentaje de la cotización que se destina a la Subcuenta de Promoción del FOSYGA del 0.2% al 0.3% del IBC.** Esta recomendación se sustenta en que el balance corriente de la Subcuenta de Promoción y Prevención presentó como resultado un déficit de \$103.819 millones en 2014.
- **Incrementar porcentaje de la cotización que se destina a financiar las incapacidades por enfermedad general de 0,29% del IBC al 0,3%.**
- **Para 2015 mantener en 1,5% del IBC la destinación de las cotizaciones para financiación del RS y continuar con el trámite para posibilitar el incremento hasta 2% en dicha destinación.** Esta recomendación se sustenta en el hecho de que las proyecciones financieras muestran simultáneamente un déficit

progresivo para el RS y un superávit progresivo en la financiación del RC lo cual valida la necesidad y viabilidad de un mayor traslado desde la Subcuenta de Compensación hacia la de Solidaridad. A precios de 2015, el escenario de aumentar a 2,0 puntos de la cotización lo destinado a RS determina un incremento de \$853 mil millones en el monto de la transferencia de la Subcuenta de Compensación a la de Solidaridad.

- **Para 2015 mantener en 91,45% la proporción de primas puras** entre el RC y RS, postergando la igualación para vigencias posteriores.
- A partir de 2016 el RS dejará de percibir más de medio billón de pesos anuales por la transitoriedad en la financiación proveniente del punto adicional del impuesto CREE.
- **Se recomienda adelantar el trámite para poder realizar traslados entre Subcuentas que se financian con la misma fuente de ingresos (cotizaciones).** Esta recomendación se sustenta en la necesidad de poder responder a las diferentes contingencias y choques que pueden impactar la dinámica de gasto de cualquier Subcuenta del FOSYGA y que, por definición, no habían sido previstas en la programación presupuestal. Se considera viable ya que se propone esta flexibilidad para una única fuente

de financiación (las cotizaciones), esperando generar una mayor eficiencia en la financiación al interior de 3 Subcuentas del FOSYGA (Compensación, Promoción y Solidaridad).

- En cuanto a sensibilidades se tiene que:
 - (i) por cada 0,5% adicional de crecimiento en el IBC se determinan \$94 mil millones de mayor ingreso en el agregado de las 3 Subcuentas que reciben recursos provenientes de la cotización;
 - (ii) por cada 100 mil nuevos cotizantes los ingresos del FOSYGA varían entre \$95 mil millones y \$188 mil millones;
 - (iii) por cada 50 mil nuevos afiliados al RS se incrementan los costos de dicho régimen en \$ 15 mil millones;
 - (iv) por cada 0,5% adicional de incremento en la UPC se determinan \$134 mil millones de mayor costo para el reconocimiento de UPC en los RC y RS;
 - (v) cada 0.1 puntos adicionales de la cotización para RS implican mayores ingresos por \$171 mil millones para la subcuenta de solidaridad.

7. Series Históricas de las Variables del Proceso de Giro y Compensación 2008-2014

Tabla 28. Serie histórica del Proceso de Compensación 2008-2014, millones de pesos							
AÑO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL IBC	83.033.627	92.722.659	101.386.385	112.204.950	124.723.119	135.948.199	154.854.081
TOTAL RECAUDO	10.379.219	11.489.001	12.562.140	13.904.648	15.315.999	16.892.794	13.375.311
(+) LICENCIAS e INCAPACIDADES DEDUCIDAS	29.062	153.157	158.246	244.499	159.633	7.345	-
(+) VALOR TOTAL COTIZACIONES ADICIONALES	36.205	398.665	38.844	34.788	38.265	40.148	-
RECAUDO IMPUESTO CREE Ley 1607 de 2012							5.545.068
(=) VALOR TOTAL COTIZACIONES	10.444.486	11.682.024	12.759.229	14.183.934	15.513.896	16.940.288	18.920.374
(-) SOLIDARIDAD	1.247.816	1.321.528	1.438.768	543.826	249.446	1.951.839	2.202.301
(-) PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	341.092	278.169	253.466	448.820	498.382	400.326	309.787
(-) PROVISIÓN INCAPACIDADES	207.586	231.799	253.459	280.512	311.808	360.289	448.866
(=) TOTAL COTIZACIONES NETAS	8.647.992	9.850.529	10.813.537	12.910.777	14.454.260	14.227.834	15.959.421
(-) LICENCIAS DE MATERNIDAD	124.550	254.445	283.338	286.588	306.022	316.527	463.368
(=) TOTAL ANTES DE RESTAR UPC	8.523.442	9.596.083	10.530.199	12.624.190	14.148.238	13.911.306	15.496.053
(-) UPC RECONOCIDA	7.896.495	8.995.117	9.712.252	10.494.646	11.325.360	12.795.173	13.786.018
(-) UPC RECONOCIDA ADICIONALES	31.641	28.810	28.977	26.054	27.950	27.985	36.448
(=) TOTAL SUBCUENTA COMPENSACIÓN	595.305	572.157	788.971	2.103.490	2.794.928	1.088.148	1.673.589

8. Escenario con Unificación de Planes de Beneficios e Igualación de Primas.

ESCENARIO CON UNIFICACION DE PLANES DE BENEFICIOS E IGUALACION DE PRIMAS									
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
1. Población total Asegurada	45.732.671	45.851.622	46.354.430	47.383.169	48.243.965	49.024.936	49.717.233	50.357.850	
A									
Población país	47.120.770	47.661.368	48.202.617	48.747.632	49.291.925	49.834.727	50.375.194	50.912.429	
B									
Población Régimen Contributivo	20.765.593	20.919.545	21.182.352	21.519.363	21.926.163	22.406.370	22.964.246	23.604.863	
C									
Variación Pob RC	1,0%	0,7%	1,26%	1,6%	1,9%	2,2%	2,5%	2,8%	
Densidad Familiar Estimada	2,00	1,91	1,88	1,88	1,88	1,88	1,88	1,88	
Densidad Salarial Estimada	1,88	1,89	1,99	2,11	2,17	2,21	2,22	2,22	
Beneficiarios	10.350.756	9.918.421	9.868.829	10.026.730	10.217.238	10.442.017	10.703.068	11.002.754	
Cotizantes	10.381.738	10.969.056	11.284.085	11.464.630	11.682.458	11.939.472	12.237.959	12.580.622	
Adicionales	33.099	32.068	29.438	28.002	26.467	24.881	23.219	21.487	
SMMIV	589.500	616.000	634.480	653.514	673.120	686.582	700.314	714.320	
D									
Tendencia de crecimiento normal en número de cotizantes	159.947	269.061	103.109	180.545	217.828	257.014	298.487	342.663	
Beneficiarios por tendencia normal	(292.670)	(432.335)	(49.592)	157.901	190.508	224.779	261.050	299.686	
Subtotal Nuevos afiliados por tendencia normal	(132.722)	(163.275)	53.517	338.447	408.336	481.793	559.537	642.349	
Nuevos cotizantes por Reforma Tributaria Ley 1607									
Nuevos cotizantes Ley 1607-13	339.545	317.226	211.920						
Total Nuevos afiliados	206.823	153.951	265.437	338.447	408.336	481.793	559.537	642.349	

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
E								
Población regímenes especiales y de excepción	2.347.426	2.347.426	2.347.426	2.347.426	2.347.426	2.347.426	2.347.426	2.347.426
Población del SISBEN	32.717.978	33.450.532	33.830.401	34.212.913	34.507.530	34.644.715	34.612.144	34.396.758
Tasa de Crecimiento Población SISBEN	1,60%	2,24%	1,14%	1,13%	1,12%	1,10%	1,08%	1,07%
AFILIADOS RS AL COMIENZO DEL AÑO	22.295.165	22.619.652	22.584.652	22.824.652	23.516.380	23.970.376	24.271.140	24.405.561
AFILIADOS RS AL FINAL DEL AÑO	22.619.652	22.584.652	22.824.652	23.516.380	23.970.376	24.271.140	24.405.561	24.405.561
TOTAL POTENCIAL DE AFILIADOS	23.376.788	23.876.245	24.135.241	24.361.826	24.424.372	24.517.219	24.495.175	24.349.401
Población del SISBEN Afiliados al R. Contributivo	10.410.772	10.643.869	10.764.742	10.920.669	11.152.740	11.197.078	11.186.551	11.116.939
Indigenas	31,82%	31,82%	31,82%	31,92%	32,32%	32,32%	32,32%	32,32%
META PARA LOGRAR COBERTURA UNIVERSAL	1.069.582	1.069.582	1.069.582	1.069.582	1.069.582	1.069.582	1.069.582	1.069.582
Población Subsidio Parcial 60%	1.081.623	1.256.593	1.550.589	1.537.174	907.992	546.843	224.035	-
Población a Regimen Subsidiado	324.487	(35.000)	240.000	691.728	453.996	300.764	134.421	-
Total Población Subsidio Parcial 60%	-	-	-	-	-	-	-	-

	2. Unidad de Pago por Capitalización Régimen Contributivo							
UPC-RC (Promedio con ponderador)	\$ 568.944	\$593.978	6,06%	18%	\$ 765.670	\$ 807.782	\$ 836.054	\$ 882.037
incremento del			\$629.973	\$ 743.369	\$ 841.471	\$ 887.752	\$ 918.823	\$ 969.359
UPC-RC (Promedio Real Reconocida)	\$ 620.149	\$ 659.316	\$ 692.341	\$ 816.962	\$ 841.471	\$ 887.752	\$ 918.823	\$ 969.359
Ponderador UPC	1,090	1,110	1,099	1,099	1,099	1,099	1,099	1,099
% Prima pura	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
% Gasto administrativo	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Prima pura	\$ 512.050	\$ 534.581	\$ 566.976	\$ 669.032	\$ 689.103	\$ 727.003	\$ 752.449	\$ 793.833
Gasto administrativo	\$ 108.099	\$ 124.735	\$ 125.365	\$ 147.930	\$ 152.368	\$ 160.749	\$ 166.375	\$ 175.525
UPC-Unif grupos etarios	\$ 448.845	\$ 464.555	\$ 480.814	\$ 497.643	\$ 515.060	\$ 533.087	\$ 551.745	\$ 571.056

G	2. Unidad de Pago por Capitación Régimen Subsidiado	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	UPC 2014 Resolución 5522 de 2014	\$ 508.993	\$ 531.389	\$ 563.587	\$ 727.209	\$ 749.025	\$ 790.221	\$ 817.879	\$ 862.862
	Ponderador UPC	1,057	1,086	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069	1,069
	UPC RS 2014 Real reconocida	\$ 538.006	\$ 577.088	\$ 602.474	\$ 777.386	\$ 800.707	\$ 844.746	\$ 874.313	\$ 922.400
	UPC PROMEDIO CON IGUALACIÓN A 2 AÑOS		\$ 531.389	\$ 527.209	\$ 680.270	\$ 700.678	\$ 739.215	\$ 765.088	\$ 807.168
	UPC RS Real estimada con igualación de primas puras 2015		\$ 577.088	\$ 563.587	\$ 727.209	\$ 749.025	\$ 790.221	\$ 817.879	\$ 862.862
	UPC PRIMA PURA RS	\$ 468.274	\$ 488.878	\$ 518.500	\$ 669.032	\$ 689.103	\$ 727.003	\$ 752.449	\$ 793.833
	RELACION PRIMA PURA RC/RS	91,45%	91,45%	91,45%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

H	5. RÉGIMEN SUBSIDIADO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	5.1. Costos del Régimen Subsidiado - \$ millones								
	Costo nivelación (18-59) desde junio de 2012								
	Costo nivelación completa a partir de 2013	\$ 11.963.328	\$ 13.033.337	13678964,42	18012432,85	19011500,73	\$ 20.375.924	\$ 21.279.325	\$ 22.511.682
	Subtotal Régimen Subsidiado Costo nivelación completa a partir de 2013	\$ 11.963.328	\$ 13.033.337	13678964,42	18012432,85	19011500,73	\$ 20.375.924	\$ 21.279.325	\$ 22.511.682
	Costo auditoria	\$ 47.853	\$ 52.133	\$ 54.716	\$ 72.050	\$ 76.046	\$ 81.504	\$ 85.117	\$ 90.047
	Total Régimen Subsidiado	12.011.181	13.085.470	13.733.680	18.084.483	19.087.547	20.457.427	21.364.442	22.601.729

I	5.2. Fuentes del Régimen Subsidiado - \$ millones	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	5.2.1. Sistema General de Participaciones								
	SGP total base de distribución	26.146.245	27.721.363	28.660.508	30.523.441	32.803.033	35.309.390	38.189.753	41.305.082
	SGP salud (24,5%)	6.413.503	6.791.734	7.021.824	7.478.243	8.036.743	8.650.800	9.356.489	10.119.745
	%SGP para subsidiado	65,5%	65,5%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%
	SGP para subsidiado	4.202.769	4.450.623	5.617.459	5.982.594	6.429.394	6.920.640	7.485.192	8.095.796
	Total SGP	4.202.769	4.450.623	5.617.459	5.982.594	6.429.394	6.920.640	7.485.192	8.095.796
	Régimen Subsidiado								

5.2. Fuentes del Régimen Subsidiado - \$ millones	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<i>Oferta (total salud-RS-Salud Pública)</i>	1.569.384	1.785.657	702.182	747.824	803.674	865.080	935.649	1.011.975
<i>Aportes patronales</i>	407.781	420.014	434.715	449.929,96	465.677,51	481.976,22	498.845,39	516.304,98
<i>Prestación Servicios (Oferta-Aportes-Fonsaet)</i>	1.070.355	1.258.503	225.337	253.025	289.776	331.199	380.665	434.951
<i>FONSAET</i>	91.248	107.139	42.131	44.869	48.220	51.905	56.139	60.718
<i>Salud Pública</i>	641.350	555.454	702.182	747.824	803.674	865.080	935.649	1.011.975
5.2.2. Esfuerzo Propio	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
BASE RENTAS CEDIDAS Y RECAUDOS TERRITORIALES	1.420.716	1.431.361	1.469.385	1.520.814	1.574.042	1.629.133	1.686.153	1.745.168
Juegos de Suerte y Azar	334.102	340.487	351.985	364.304	377.055	390.252	403.911	418.048
Etasa / Coluegos	180.968	163.060	168.767	174.674	180.788	187.115	193.664	200.442
% En Régimen Subsidiado	68%	68%	68%	68%	68%	68%	68%	68%
% en Oferta	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Licores diferentes a cerveza	396.191	407.828	412.150	426.575	441.505	456.958	472.952	489.505
Departamental	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
% En Régimen Subsidiado	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
% en Oferta	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
8 del 48% Cerveza por Ley 1393	330.680	341.093	351.856	364.171	376.917	390.109	403.763	417.895
Departamental	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
% En Régimen Subsidiado	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
% en Oferta	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Sobretasa licores	49.335	48.090	49.632	51.369	53.167	55.028	56.954	58.947
Departamental	129.438	130.801	134.993	139.718	144.608	149.669	154.908	160.329
Sobretasa cigarrillos	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
% En Régimen Subsidiado	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
% en Oferta	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
REGALÍAS DIRECTAS (ART 145 DECRETO LEY REGALÍAS)	4.977.788	5.226.677	5.488.011	5.762.411	6.050.532	6.353.058	6.670.711	7.004.247
3.800.000								

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
5.2.2. Esfuerzo Propio								
Mayor Esfuerzo Propio Departamentales - RS	67.787	74.219	78.282	81.022	83.858	86.793	89.830	92.974
Mayor Esfuerzo Propio Municipales - RS	38.828	42.512	28.509	29.507	30.540	31.608	32.715	33.860
Ciudades mayores 100 mil habitantes - RS	-	-	-	-	-	-	-	-
Total esfuerzo propio	917.341	1.012.494	1.027.530	1.063.494	1.100.716	1.139.241	1.179.115	1.220.384
Régimen Subsidiado								
Oferta	525.550	187.230	191.002	197.687	204.606	211.767	219.179	226.850
5.2.3. Cajas de compensación familiar								
Recursos de cajas para afiliados del RS	143.845	148.160	153.346	158.713	164.268	170.017	175.968	182.126
1/4 de punto adicional	258.515	123.719	-	-	-	-	-	-
1/4 de punto adicional	258.515	123.719	-	-	-	-	-	-
Régimen Subsidiado								
APS	258.515	123.719	-	-	-	-	-	-
Total CCF	402.360	271.879	153.346	158.713	164.268	170.017	175.968	182.126
5.2.4. FOSYGA								
Cotización Solidaridad regímenes de Excepción y Especiales	351.538	362.084	374.757	387.874	401.449	415.500	430.042	445.094
Contribución RC	1.959.250	2.303.082	2.558.438	2.839.866	3.072.735	3.257.099	3.419.954	3.590.952
Recursos de cajas que no admistran directamente RS	151.687	196.841	203.730	210.861	218.241	225.880	233.785	241.968
Rendimientos Financieros	65.965	133.465	20.581	2.361	2.432	2.504	2.580	2.657
Excedentes								
Recaudo por rezago Nación								
Impuesto Social a las Armas (según % en Ley Ordinaria)	9.673	8.398	8.692	8.996	9.311	9.637	9.974	10.323
Rendimientos Cuentas de Recauda EPS	579	113	117	121	125	129	134	138
Aporte Nación (Incluye Paripassu) según MFMP	1.056.446	349.501	365.229	381.664	398.839	416.786	435.542	455.141
Proyecto Plan Plurianual de Inversiones								
AMPLIACION RENOVACION DE LA AFILIACION DEL RS - SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD FOSYGA	723.867	349.501	365.229	381.664	398.839	416.786	435.542	455.141

5.2.4.FOSYGA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PARIPASSU	285.629	349.501	365.229	381.664	398.839	416.786	435.542	455.141
DEUDA	438.238							
AMPLIACION RENOVACION DE LA AFILIACION DE RS - SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD FOSYGA- ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA- APD A NIVEL NACIONAL	332.579	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste usos diferentes a RS (RESTA)	150.343	148.231	108.027	111.808	115.721	119.771	123.963	128.302
Punto adicional CREE		290.000	510.000					
Compensación de Regalías	197.935	191.119	196.852	202.758	208.840	215.105	221.559	228.205
Total FOSYGA	3.642.730	3.686.371	4.130.369	3.922.691	4.196.250	4.422.870	4.629.606	4.846.177
5.2.5.RECURSOS ECAT	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Fonsat 20 %	181.652	199.272	229.162	236.037	243.118	250.412	257.924	265.662
SOAT 50%	745.476	849.168	866.152	892.136	918.900	946.467	974.861	1.004.107
Rendimientos Financieros Inversiones	108.857	106.137	53.068					
Excedentes Financieros - Otros ingresos	910.151	1.414.234						
Total Ingresos	1.946.136	2.568.811	1.148.382	1.128.174	1.162.019	1.196.879	1.232.786	1.269.769
Reclamaciones por accidentes de tránsito, catastróficos y terroristas	134.511	127.662	140.429	154.471	169.919	186.910	205.601	226.162
Apoyo técnico								
Proyectos Inmunizaciones PAI	910.152	85.000						
Transferencia de recursos Solidaridad renovación afiliac RS								
Mejoramiento Fortalecimiento y Ajuste de la Red Pública								
Protección de la Salud Pública en el Ámbito Nacional y APD								
Atención Prioritaria en Salud a Nivel Nacional								
Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud - Becas Crédito								
Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada RS		2.142.000	1.007.954	1.028.113	1.048.675	1.069.649	1.091.042	1.112.863

I	5.2.4. FOSYGA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	Total Egresos	1.044.663	2.354.662	1.148.382	1.182.584	1.218.594	1.256.559	1.296.643	1.339.024
	Excedentes Corrientes ECAT	901.473	214.149	-	(54.411)	(56.575)	(59.680)	(63.858)	(69.255)
	5.2.5. Ingresos Fiscales adicionales								
	Proyecto Plan Plurianual de Inversiones IMPLEMENTACION UNIFICACION POS SUBSIDIADO A NIVEL NACIONAL <i>Iva adicional Ley 1393</i> <i>Recursos fiscales adicionales a partir de 2012</i>	1.078.863	625.080	654.766	677.683	701.401	725.950	751.359	777.656
		792.426	816.199	844.766	874.333	904.934	936.607	969.388	1.003.317
		286.437							
	<i>Compensación Chance Art. 4 Ley 1393</i> <i>Aportes PGN</i>		-	190.000	196.650	203.533	210.656	218.029	225.660
				1.285.567	5.038.352	5.446.841	6.009.060	6.052.161	6.366.727
	Total	1.078.863	625.080	1.940.333	5.716.035	6.148.243	6.735.010	6.803.520	7.144.384
	Subtotal fuentes del RS	10.244.061	12.188.449	13.876.991	17.871.640	19.087.547	20.457.427	21.364.442	22.601.729
	Superavit del período anterior	1.830.000	966.553	69.532	212.842	-	-	-	-
	Balance antes de solidaridad	491.929	69.532	212.842	-	-	-	-	-

J	BALANCE RS	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	BALANCE RS (% del PIB)	0,09%	0,01%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	déficit a financiar	-	-	-	-	-	-	-	-
	impacto nación total	2.135.309	974.581	2.305.561	6.097.699	6.547.081	7.151.797	7.239.062	7.599.525
	1.5 de solidaridad RC	1.959.250	2.303.082	2.558.438	2.839.866	3.072.735	3.257.099	3.419.954	3.590.952
	% De Compensación a Solidaridad	1,5%	1,5%	1,50%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%

K	6. RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	6.1. Costos del Régimen Contributivo								
	Reconocimientos de UPC	12.894.316	13.737.422	14.665.408	17.580.507	18.450.233	19.891.300	21.100.085	22.881.577
	Licencias de maternidad	315.907	469.402	516.342	531.832	547.787	564.221	581.148	598.582

K	6.1. Costos del Régimen Contributivo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	Incapacidades por enfermedad general 0,30%	342.444	445.071	511.688	567.973	614.547	651.420	683.991	718.190
	Apoyo Técnico, Auditoría y Remuneración Fiduciaria	54.071	64.628	66.890	69.231	71.654	74.162	76.758	79.444
	Intereses Préstamo ECAT 2010	15.872	-	35.705	53.557	69.624	90.511	117.664	152.964
	Abono a capital préstamo ECAT2010 - Aplica desde julio 2012								
	Régimen Especial Madres Comunitarias Incluido el Núcleo Familiar	79.723	20.587						
	Compensación por saldos no compensados y registros glosados								
	Costo RC sin recobros ni contingencias Leyes 1392 y 1448	13.702.334	14.737.110	15.796.032	18.803.100	19.753.845	21.271.614	22.559.646	24.430.758
	Recobros prestaciones no inluidas en el POS	2.383.846	2.092.600	2.000.000	1.000.000	1.030.000	1.060.900	1.092.727	1.125.509
	Contingencias Leyes de enfermedades huérfanas y de Víctimas								
	Contingencia Decreto Ley Antitranmites 019 de 2012 Extemporaneidad / POS	265.407	135.916	135.916					
	COSTO RC con recobros y leyes 1392 y 1448	16.351.586	16.965.625	17.931.948	19.803.100	20.783.845	22.332.514	23.652.373	25.556.267

L	6.2. Fuentes del Régimen Contributivo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	IBC	137.767.164	153.538.789	170562515	189324391	204848991	217.139.931	227.996.927	239.396.774
	Crecimiento IBC	11%	11%	11,0%	11%	8%	6%	5%	5%
	Monto anual de la cotización	17.086.662	10.866.763	12.197.155	13.831.031	15.411.539	16.649.306	17.734.735	18.876.965
	Impuesto CREE		5.545.063	6.018.922	6.199.489	6.261.484	6.324.099	6.387.340	6.451.213
	Recursos para Subcuenta de Promoción y Prevención en Salud	415.651	326.226	511.688	757.298	819.396	868.560	911.988	957.587
	Transferencias de otras subcuentas para Madres comunitarias	70.464	20.587						

L	6.2. Fuentes del Régimen Contributivo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	Rendimientos financieros Cuentas de recaudo	42.593	1.390	1.439	1.489	1.541	1.595	1.651	1.709
	Rendimientos financieros inversiones	123.552	243.762	23.507	14.989	15.513	16.056	16.618	17.200
	Otros Ingresos - Régimen de excepción	374.937	382.294	395.674	409.523	423.856	438.691	454.045	469.937
	Contrapartida Saldos no compensados y registros glosados	-	-	-	-	-	-	-	-
	Sub total fuentes del RC	17.282.556	17.059.859	18.636.696	20.456.521	22.113.934	23.429.747	24.594.389	25.817.024
	Superavit del período anterior + Saldos no compensados	1.510.532	300.000	394.233	1.098.982	1.752.403	3.082.491	4.179.724	5.121.740
	Fuentes del RC	18.793.088	17.359.859	19.030.930	21.555.503	23.866.336	26.512.238	28.774.113	30.938.764
	BALANCE RC Con Recobros 2013 y remanente 2014-2020	2.441.502	394.233	1098981,872	1.752.403	3.082.491	4.179.724	5.121.740	5.382.498
	BALANCE RC con recobros (% PIB)	0,35%	0,05%	0,14%	0,20%	0,32%	0,41%	0,46%	0,45%

M	INFLACION	3,00%	3,00%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
	BALANCE RC+RS	2.933.431	463.765	1.311.824	1.752.403	3.082.491	4.179.724	5.121.740	5.382.498
	BALANCE RC SIN RECOBROS+RS	5.317.277	2.556.365	3.311.824	2.752.403	4.112.491	5.240.624	6.214.467	6.508.007
	PIB	707.177.000	750.244.079	811.445.240,1	877.638.885,5	949.232.277,6	1.026.665.901	1.110.416.172	1.200.983.371
	BALANCE RC+RS	0,41%	0,06%	0,16%	0,20%	0,32%	0,41%	0,46%	0,45%
	BALANCE RC+RS (SIN RECOBROS)	0,75%	0,34%	0,41%	0,31%	0,43%	0,51%	0,56%	0,54%

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
NECESIDADES PRESUPUESTO DE INVERSION IGUALACION PRIMA AL 100%	2.135.309	1.165.700	3.510.367	1.404.343	1.456.038	1.508.819	1.562.631	1.617.408
RECURSOS CORRIENTES ECAT	332.579	-	1.007.954	(54.411)	(56.575)	(59.680)	(63.858)	(69.255)
IVA 1393	792.426	816.199	654.766	874.333	904.934	936.607	969.388	1.003.317
PARIPASSU LEY 1122 SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD	380.000	349.501	365.229	381.664	398.839	416.786	435.542	455.141
Aportes PGN			1.285.567					
Compensación de Regalías	197.935	191.119	196.852	202.758	208.840	215.105	221.559	228.205
Subtotal PGN	1.505.005	1.165.700	3.510.367	1.404.343	1.456.038	1.508.819	1.562.631	1.617.408
CIERRE NACION	-	-	-	-	-	-	-	-

